

28 NOV 2024

"Por la cual se adopta la política pública de Agroecología y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial aquellas establecidas en los artículos 2°, 7°, 8°, 64, 65, 79, 80, 208 y 209 de la Constitución Política, y los numerales 6 y 9, del artículo 6° del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 64 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, señala, entre otros, que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos. Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.

Que de conformidad con el artículo 65 superior, refiere que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, de modo que, para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también, la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 79 de la Carta Política, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por el cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 ibidem, contempla que el Estado planificará el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Así mismo, el numeral 5 del artículo 95 de la misma norma establece que, es deber de las personas y ciudadanos conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), en el Numeral 1.3.2.2 Educación Rural del punto 1 sobre Reforma Rural Integral, promueve la educación rural, la innovación en agroecología y el apoyo a la economía solidaria y cooperativa.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como uno de sus ejes el derecho humano a la alimentación, el cual debe ser garantizado en pro de convertir a Colombia en potencia mundial de la vida. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

Que de conformidad con la Ley anteriormente nombrada, en el apartado de catalizadores, se debe fomentar la implementación de tecnologías y prácticas que permitan la reducción de la contaminación asociada a los procesos productivos agropecuarios, la economía regenerativa, la generación mínima de residuos y se promoverán la producción y utilización

de bioinsumos (sustitución de agrotóxicos), en el marco del programa nacional de agroecología.

Que el Decreto 1985 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”* establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es cabeza del sector Agropecuario, Pesquero, y de Desarrollo Rural y tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas.

Que el artículo 2 del Decreto en mención, señala como uno de sus objetivos *“Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones”*, esto incluye formular y hacer seguimiento a la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural, investigación y desarrollo tecnológico, prevención y control de riesgos sanitarios y biológicos, cultivos forestales, así como el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.

Que la Resolución 000464 de 2017 *“Por la cual se adoptan Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución 175 de 2024 *“Por la cual se modifica las Resoluciones números 464 de 2017 y 000095 de 2021, y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 1 Lineamientos estratégicos de la política pública para la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria-ACFC, el fortalecimiento de la agroecología a partir del Eje 5 relacionados con los sistemas productivos sostenibles con el objetivo de incentivar, apoyar y fortalecer el uso de saberes y prácticas agroecológicas para la creación y recreación de sistemas productivos sostenibles y territorios resilientes.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y la importancia de atender las necesidades identificadas en el anexo técnico, que incluyen:

1. La agroecología reconoce modos autónomos de vida, ha sido desarrollada por las comunidades rurales en respuesta a las afectaciones sociales, ambientales, culturales, económicas, de salud, de los modelos de producción convencional, causantes de la crisis climática y alimentaria por lo que se hace necesario y conveniente fomentar la agroecología para garantizar el derecho humano a la alimentación, la soberanía alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la preservación de la salud humana.
2. En la reestructuración del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural y el numeral 1 del Acuerdo de Paz, se concibe la necesidad de garantizar el acceso progresivo y redistribución de la tierra, pero al mismo tiempo la garantía para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles, y con enfoque agroecológico que permitan un desarrollo rural integral y sostenible de los territorios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Política Pública de Agroecología. Adóptese la Política Pública de Agroecología contenida en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Dicho anexo técnico contiene los principios, enfoques, objetivos, lineamientos y estrategias a partir de los cuales se deberá direccionar la acción del Estado para la transición agroecológica y la agroecología en el país.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución regirá en todo el territorio nacional, bajo las actividades descritas en el anexo técnico.

Artículo 3. Definiciones. Para la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Agriculturas para la vida:** Diferentes escuelas y enfoques que pretenden ser una alternativa frente al modelo de revolución verde (ganadería extensiva, agricultura química, acaparamiento de tierras) e incluyen aspectos espirituales, políticos, religiosos, educativos, artísticos, sociales y filosóficos hacia la obtención de alimentos sanos y naturales que garanticen sistemas alimentarios sustentables, resilientes y equitativos. Se incluye: Orgánica, biodinámica, ecológica, mesiánica natural, radiónica tecnológica, asociativa natural, trofobiosis, biológica, natural, microbiológica, permacultura, regenerativa y agroecológica (Adaptado de Mejía Mario, 1995).
2. **Agrobiodiversidad:** Comprende la diversidad cultivada y natural que se presenta dentro de un agroecosistema, la cual está en función de la producción de alimentos, fibras, medicinas, materias primas de origen natural y la forma en la que se produce. Así, la agrobiodiversidad engloba especies animales, plantas, hongos y microorganismos recolectados, cultivados y domesticados para la alimentación, además de otros usos, y sus parientes silvestres. Asimismo, incluye los componentes que sostienen a los sistemas de producción agrícola o agroecosistemas. En ambos casos, la agrobiodiversidad contiene la biodiversidad a nivel ecosistémico, específico, poblacional y genético.
3. **Agroecología:** Modo de gestión de sistemas agroalimentarios resilientes y soberanos, que se basan tanto en los conocimientos tradicionales y ancestrales como en los conocimientos científicos, toman en cuenta la diversidad de los actores de las agriculturas para la vida y se integran con los consumidores en la producción, transformación y consumo de alimentos saludables, la protección de bienes comunes y generación de formas de economía propia, para el buen vivir y la transformación humana, social y política. Así mismo, promueve en las organizaciones sociales un proceso sistemático de incidencia política, en favor de sus derechos y la justicia social (Ajustado de: Participantes del taller nacional de organizaciones sociales sobre AGROECOLOGÍA. Bogotá. Agosto 24 de 2019; Acevedo, & Waeger, 2019).
4. **Agroecosistema:** Conjunto de relaciones e interacciones complejas, continuas, dinámicas y de diverso orden e intensidad que suceden entre los suelos, climas, plantas cultivadas y adventicias, organismos de distintos niveles tróficos y de diferentes grupos humanos en determinados territorios con flujos energéticos y de información que se expresan en distintas formas tecnológicas de manejo dentro de contextos culturales específicos (adaptado de León-Sicard. 2010).
5. **Comercio Justo:** Es un modelo comercial basado en la sostenibilidad social, económica y ambiental de la sociedad, garantizando las condiciones de trabajo dignas, la asociatividad y el empoderamiento de los productores y agricultores, y facilitando el acceso al mercado en condiciones justas y equitativas tanto al productor como al consumidor (CLAC, sf).
6. **Economía popular y solidaria:** Entendida como una dimensión económica que trasciende la obtención de rentabilidad material, enfocándose en la promoción de la calidad de vida a través de relaciones sociales basadas en la reciprocidad y la cooperación. Sus actores planifican estrategias que, mediante el intercambio en el mercado, buscan no solo la supervivencia, sino también la formación humana, la socialización del conocimiento, la cultura y la salud. Estas actividades surgen de iniciativas solidarias, tanto espontáneas como organizadas, que fomentan la producción comunitaria, la asociación y la creación de mercados populares.
7. **Escuelas Agroecológicas:** Son programas de educación informal o formal, más o menos estructurados con objetivos, planificación, temáticas, materiales

didácticos, facilitadores o docentes (en muchos casos los propios agricultores) y sistemas de evaluación que permite a los agricultores-as alcanzar un nivel de formación y destrezas prácticas y metodológicas, para realizar acciones de difusión del conocimiento ambiental y agroecológico a otros agricultores-as. Las escuelas campesinas o étnicas agroecológicas generan capacidades en los agricultores-as para una producción agroecológica, en consonancia con la conservación de su medio natural, la preservación de su cultura y el fortalecimiento de sus iniciativas locales de organización (Acevedo, A. 2013).

8. **Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica - IPPTA:** Es una herramienta que les permite a las y los promotores, extensionistas y sabedores en agroecología realizar un plan de acción para la transición agroecológica junto con las familias y comunidades, a través de la medición de indicadores ambientales, productivos y socioeconómicos, con el objetivo de transitar hacia una producción sostenible, conservando los elementos naturales de los territorios y priorizando el buen vivir de la familia y la comunidad (MADR, ADR, FAO, 2024).
9. **Prácticas agroecológicas:** Técnicas aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sustentables, adoptando e integrando principios ecológicos para incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, mientras se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras (CVC, CBS Colombia., 2018).
10. **Sistemas alimentarios ancestrales:** Conjunto de prácticas y actividades alrededor de la obtención de alimentos y las formas de organización para el desarrollo de los medios de vida indígenas y afrodescendientes alrededor de su cosmovisión, saberes ancestrales, uso de las semillas nativas y criollas, el manejo y la conexión con la tierra, seres vivos y no vivos asociados a sus prácticas, representando formas de gestión integrales del territorio, en donde confluyen distintos elementos culturales, materiales y simbólicos de los pueblos originarios.
11. **Sistemas participativos de garantías-SPG:** Constituyen una estrategia de certificación de la calidad de la producción, propia de la agroecología. Asegura la participación de productores y consumidores en todo el proceso de certificación que va desde el establecimiento de acuerdos de producción agroecológica, su verificación a nivel de sistemas productivos y el otorgamiento de sellos simbólicos o sociales que garantizan el cumplimiento de dichos acuerdos. Los SPG son garantes de que los productos son sanos y se producen de acuerdo a criterios de protección socio-ambiental; se basan en principios de integralidad, confianza, transparencia, horizontalidad y el diálogo de saberes, lo que ofrece a los consumidores la oportunidad de consumir alimentos sanos a precios justos.
12. **Soberanía alimentaria:** Es el derecho de los pueblos a disponer de alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica; además, de decidir su propio sistema alimentario y productivo, da prioridad a las economías locales, mercados locales y nacionales, otorgando el poder sobre la producción y el proceso alimentario al campesinado, agricultores familiares, pescadores artesanales y sujetos dedicados al pastoreo tradicional, favoreciendo la producción interna de alimentos, la distribución y el consumo en la base de la sustentabilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente que garantiza ingresos dignos

para todos los pueblos y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza los derechos de acceso, uso a la gestión de la tierra, los territorios, agua, semillas y biodiversidad (La Vía Campesina, 2018).

- 13. Transición Agroecológica:** Es un proceso gradual de cambio en los sistemas de producción convencionales hacia sistemas de producción y territorios sustentables. Este proceso incluye aspectos técnicos productivos, ambientales, sociales, culturales y económicos teniendo en cuenta la multidimensionalidad, enfoque sistémico y visión holística de la agroecología; busca eliminar la dependencia de insumos externos, especialmente de agroquímicos, pone en práctica los principios agroecológicos orientados a restablecer el equilibrio ecosistémico, aumentar la biodiversidad y agrobiodiversidad, conservar el suelo, agua, paisaje, aumentar las interacciones biológicas, generar mayor integración entre los subsistemas de los sistemas productivos. Así mismo, la transición propende por el fortalecimiento de los procesos organizativos, las relaciones sociales, economía solidaria y la calidad de vida de las familias con alimentos sanos y la generación de ingresos (Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica – IPPTA; ADR, MADR, MAELA, RENA, FAO, 2023).

Artículo 4. Objeto. La política pública de agroecología tiene por objeto fomentar la agroecología y otras agriculturas para la vida hacia la construcción de sistemas alimentarios territoriales sustentables, resilientes y equitativos que contribuyan a la transformación productiva, la soberanía alimentaria, la conservación de la biodiversidad y el buen vivir de la sociedad colombiana.

Artículo 5. Lineamientos de política pública de Agroecología. El fortalecimiento de la agroecología y otras agriculturas para la vida se materializará mediante los siguientes lineamientos que se componen de las estrategias enumeradas en el anexo técnico.

- 1. Gestión del conocimiento agroecológico:** Se propenderá por el reconocimiento y participación activa de las comunidades y organizaciones sociales que han promovido las agriculturas y medios de vida sustentables para el bienestar en sus territorios; las experiencias, saberes, conocimientos y aprendizajes son fundamentales para el fomento y la masificación de la agroecología en el país; así mismo promoverá el empoderamiento de las familias, promotores y promotoras campesinos y étnicos, organizaciones comunitarias, procesos de escuelas agroecológicas, escuelas campesinas, entre otros procesos de educación popular como estrategias de integración generacional y recuperación de la memoria histórica y ancestral.
- 2. Producción y transición agroecológica:** Se fomentará la transición de los sistemas de producción convencionales hacia la agroecología y el fortalecimiento de la producción agroecológica existente en el país, mediante la identificación y/o caracterización de los procesos, el apoyo e incentivos para el fortalecimiento productivo en figuras territoriales y autónomas de las comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas y raizales, y el apoyo para la construcción de los planes territoriales de fomento para la agroecología.
- 3. Distribución, intercambio, comercialización y consumo de base agroecológica:** Se promoverá una estrategia intersectorial para resignificar y reorganizar los procesos de producción, transformación, distribución y consumo que requiere la sociedad desde lógicas sustentables, circulares y renovables. Incluye acciones orientadas a fomentar el consumo consciente, saludable y sostenible de alimentos de origen local, la economía social y solidaria, el fortalecimiento de las diferentes formas de intercambio territorial y las relaciones económicas.

4. **Agrobiodiversidad, sistemas bioculturales y crisis climática:** Se enfocará en la recuperación y reconocimiento de los saberes ancestrales y tradicionales relacionados a la agrobiodiversidad y los sistemas bioculturales de comunidades étnicas y campesinas. Implica estrategias para la conservación de razas y semillas nativas y criollas, mecanismos para la protección de la agrobiodiversidad y preservación de ecosistemas estratégicos. Así como, el fortalecimiento de aquellas actividades asociativas y comunitarias que promueven la resiliencia a la crisis climática.

Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución gestionará las fuentes de financiación para la implementación del Programa Agroecológico Nacional – PAN.

Artículo 6. Estrategia de Gobernanza. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impulsará la estrategia para la territorialización de la política pública de agroecología descrita en el anexo técnico, teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos y de la naturaleza, ecosistémico, territorial, descolonizador, de género, intergeneracional e intersectorial. Así mismo, acompañará y apoyará técnicamente la elaboración de políticas públicas de agroecología en el ámbito municipal, departamental, regional, territorios étnicos y con las territorialidades campesinas, como, las Zonas de Reserva Campesina, Territorios Campesinos Agroalimentarios, Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios, Distritos Agrarios, Distritos Agromineros, Concesión Forestal Campesina, entre otros.

Artículo 7. Creación y Objeto de la Mesa Nacional de Agroecología – MNA. Crear la Mesa Nacional de Agroecología - MNA, con el propósito de garantizar la participación y la buena gobernanza en el proceso de implementación y seguimiento de la política nacional de agroecología, así como facilitar la articulación de esfuerzos entre diversos actores del sector agropecuario, organizaciones sociales, instituciones académicas y organismos gubernamentales. Además, la Mesa buscará facilitar el intercambio de experiencias y promover políticas públicas territoriales que favorezcan el avance de la agroecología en el país.

Artículo 8. Conformación. La Mesa Nacional de Agroecología – MNA, estará conformada por:

- El (la) Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado (a)
- El (la) Viceministro (a) de Desarrollo Rural o su delegado (a)
- El (la) Viceministro (a) de Asuntos Agropecuarios o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de Innovación y Desarrollo Tecnológico o su delegado (a)
- El (la) Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de Agrosavia o su delegado (a)
- El (la) Gerente del Instituto Colombiano de Agropecuario - ICA o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o su delegado (a)
- Un (1) delegado (a) por cada uno de los nueve espacios regionales de agroecología (9)
- Nueve (9) delegados (as) de las Plataformas y organizaciones nacionales de agroecología
- Un (1) delegado (a) de la Mesa Ampliada de ACFEC
- Un (1) delegado (a) de la Comisión Mixta para Asuntos Campesinos
- Un (1) delegado (a) de los Pueblos Indígenas
- Un (1) delegado (a) de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- Una (1) delegada de organizaciones de mujeres rurales con procesos de agroecología
- Un (1) delegado (a) de organizaciones de jóvenes rurales con procesos de agroecología

- Un (1) delegado (a) de la academia integrante de la Red IESAC – Instituciones de Educación Superior de Agroecología en Colombia

Parágrafo 1. En la MNA participarán los profesionales del equipo de agroecología del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el rol de apoyo técnico y operativo quienes tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 2. A la MNA podrán ser invitados personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que los asuntos a tratar guarden relación con la política pública de agroecología.

Artículo 9. Funciones de la Mesa Nacional de Agroecología. La MNA deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer directrices para el seguimiento, evaluación y monitoreo a la implementación de la política pública de agroecología.
2. Orientar la elaboración de los planes nacionales, departamentales y municipales o territoriales de agroecología.
3. Formular, validar y realizar seguimiento a programas y proyectos que se gestionen por entidades públicas y de cooperación para la ejecución de la política pública de agroecología.
4. Generar los mecanismos que garanticen la articulación con la mesa técnica interinstitucional.
5. Garantizar los criterios definidos de la gobernanza para el correcto funcionamiento y representatividad de la mesa nacional de agroecología.
6. Emitir boletines sobre los avances de la Política Nacional de Agroecología.
7. Participar, apoyar y avalar la elaboración de un estudio anual del estado de los procesos agroecológicos en Colombia, para su publicación en diferentes medios (impreso, formato digital, publicación en redes, periódico, emisoras, entre otros).

Artículo 10. Funcionamiento de la MNA. La planeación y gestión financiera deberá ser garantizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo de las entidades adscritas y/o vinculadas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá instalar formalmente la Mesa Nacional de Agroecología en un periodo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 11. Reuniones. La MNA se reunirá de forma ordinaria dos (2) veces al año, una en cada semestre, y de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria realizada por la secretaría técnica. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar que dicha secretaría designe o a través de medios tecnológicos, según se indique en la convocatoria.

Artículo 12. Secretaría de la MNA. La Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Agroecología – MNA será ejercida por un delegado (a) de la dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, un delegado (a) de la dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, y un delegado (a) por las plataformas y organizaciones nacionales de agroecología. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar y preparar las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la MNA.
2. Elaborar el orden del día que será sometido a consideración de la MNA.
3. Elaborar y custodiar las actas de las reuniones de la MNA.
4. Realizar un seguimiento de los compromisos adquiridos y evaluar su cumplimiento, con el objetivo de asegurar la participación y fomentar una buena gobernanza en el proceso de implementación y monitoreo de la política nacional de agroecología.
5. Presentar el reporte de avance de los compromisos derivados de las sesiones de la MNA.
6. Elaborar un reglamento del funcionamiento operativo de la MNA, el cual deberá ser sometido a consideración de la Mesa.
7. Las demás funciones que le asigne el reglamento acorde a su naturaleza.

Artículo 12. Lineamientos de agroecología para los sistemas alimentarios ancestrales y tradicionales de pueblos étnicos. Para desarrollar la Política Pública de Agroecología con enfoque diferencial étnico, se llevará a cabo un proceso de construcción participativa y de concertación en colaboración con los pueblos indígenas, así como, con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

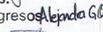
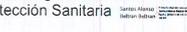
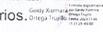
Artículo 13. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **28 NOV 2024**



MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

- Proyectó:** Alejandro Galeano Corredor - Dirección de Capacidades productivas y Generación de Ingresos. 
Mayra Alejandra González Orozco - Dirección de Capacidades productivas y Generación de Ingresos. 
Luis Jerónimo Pulido. - Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria. 
Andrea Carolina Perdomo Valbuena- Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 
- Revisó:** Ronald Josué Dallos Rincón. - Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 
Lucero Rodríguez. - Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria. 
Diana Paola Salamanca Mesa - Directora dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 
Santos Alonso Beltrán Beltrán - Director dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria. 
Jorge Enrique Moncaleano Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
- Aprobó:** Polivio Leandro Rosales Cadena - Viceministro de Desarrollo Rural. 
Geidy Xiomara Ortega Trujillo - Viceministra de Asuntos Agropecuarios. 

POLÍTICA PÚBLICA DE AGROECOLOGÍA

DOCUMENTO TÉCNICO

COLOMBIA
POTENCIA DE LA VIDA

COLOMBIA
POTENCIA ALIMENTARIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
– MADR

Versión final
Bogotá, D.C. octubre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gustavo Francisco Petro Urrego

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR

Martha Viviana Carvajalino Villegas

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Polivio Leandro Rosales Cadena

Viceministro de Desarrollo Rural

Geidy Xiomara Ortega Trujillo

Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Diana Paola Salamanca Mesa

Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos - DCPGI

Santos Alonso Beltrán Beltrán

Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria - DIDTPS

Ronald Josué Dallos Rincón

Coordinador grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – DCPGI

Lucero Rodríguez

Coordinadora grupo de Innovación – DIDTPS

Equipo técnico MADR

Alejandro Galeano Corredor – DCPGI

Luis Jerónimo Pulido Arredondo – DIDTPS

Mayra Alejandra González Orozco – DCPGI

Karen del Pilar Galíndez Labrador – DCPGI

Ángela Paola González Jiménez – DIDTPS

Nataly Domicó Murillo – DIDTPS

José Luis Martínez Montenegro – DCPGI

Karen Julieth Muñoz Peña – DCPGI

Equipo Grupo de Síntesis

Sandra Milena Aya Rojas - Organización Social y Política – Tierra Libre

Erika Martínez Guevara - Red de Semillas Libres de Colombia – Red de Guardianes de Semillas de Vida

Melissa Gómez Gil - MAELA- Alianza por la Agrobiodiversidad

Marco Gómez - Minga Agroecológica del Sur



Agricultura

Álvaro Acevedo Osorio - Nodo academia – Profesor Universidad Nacional de Colombia

Deisy Cárdenas Muñoz - Organización de Naciones Unidas Para la Agricultura y Alimentación - FAO

Ana María García Hoyos - Organización de Naciones Unidas Para la Agricultura y Alimentación

Agradecimientos especiales

ORGANIZACIONES SOCIALES, CAMPESINAS, ÉTNICAS Y COMUNITARIAS

Alianza por la Agrobiodiversidad

Asociación agropecuaria de productores de Caramanta

Asociación Campesina para el Desarrollo Integral del Sur del Putumayo (ACADISP)

Asociación de Cabildos Indígenas del Norte de Cauca (ACIN)

Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, CXHAB WALA KIWE

Asociación de Campesinos Productores y Transformadores de Arracacha del municipio de Cajamarca

Asociación de Escuelas Agroecológicas Sostenibles de San Rafael (ASEAS)

Asociación de Escuelas Campesinas Agroecológicas de las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande, San Marcos y la Paila

Asociación de Mujeres Productoras de Esencias de Paz (ASMUPROPAZ)

Asociación de Pescadoras de Puerto Santander

Asociación de productores agroecológicos, indígenas y campesinos de la Sierra Nevada de Santa Martha y la Serranía del Perijá (ASOANEI)

Asociación de productores pescadores agricultores y artesanos agroecológicos Purísima Córdoba (APROPAPUR)

Asociación Empresarial Campesinos del Yarí (ASECADY)

Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC)

Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR)

Asociación Nacional de Zonas De Reserva Campesina (ANZORC)

Asociación para el Desarrollo Campesino (ADC) - Escuela binacional de Agroecología

Asociación campesina de la región del Sumapaz (ASOCAM – Sumapaz)



Agricultura

Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato
(COCOMACIA)

Colectivo Agroecológico de Reivindicación Agraria (CADERA)

Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA)

Comité de Integración Regional SALSA

Comité de Impulso del Movimiento Agroecológico Colombiano (CIMAC)

Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC)

Convención Nacional Campesina (CNC)

Cooperativa Multiactiva Comunitaria del Común (COMUCCOM)

Coordinador Nacional Agrario – (CNA)

Coordinadora Nacional de Mujeres de Zonas de Reserva Campesina

Corporación Colectivo de Agroecología Tierra Libre

Corporación Compromiso escuela campesina para la Autonomía Alimentaria y
economía campesina con énfasis en agroecología.

Corporación Corambiente

Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental (CEAM)

Corporación Grupo Semillas

Corporación Penca de Sábila

Corporación Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca
(REDMAC)

Escuela Agroambiental Arraigo del Espacio de Paz y de Convivencia de Lerma

Escuela Agroecológica Campesina del Líbano Tolima

Escuela Agroecológica de la Red Agrícola y Ambiental del Huila

Escuela Campesina de Garagoa, Boyacá

Escuela de Agroecología COMPARTE

Escuela de Agroecología y Economía solidaria

Escuela de Agroecología y Soberanía Alimentaria Tierra Libre (ECAS)

Escuela de dinamizadores territoriales agroambientales - Fundación Yunka
Wasi

Escuela integral de agroecología Montes de María

Escuela Nacional de Agroecología

Escuela Semillas de Identidad

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112,
Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



Agricultura

Escuelas Agroecológicas de Campesino a Campesino de la zona rural del municipio de San Marcos (ASGROECAM)

Estrategia de conservación corredor del Jaguar Guaviare y Meta

Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO)

Feria agroecológica de la Universidad Nacional de Colombia

Feria Agroecológica UNIMINUTO

Fundación Cosmopolitana

Fundación Mambrú Internacional - Escuela de Agroecología VerduPAZ

Fundación para el desarrollo alternativo (Viracocha) - Centro Educativo Permacultural Agroecológico (CEPA)

Fundación San Isidro

Huerta Taapay Mikuy

Juntanza Nacional Afrocolombiana

Mesa de Empleabilidad y Emprendimiento Juvenil Rural (MEEJR)

Minga Agroecológica del Sur

Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA)

Movimiento Social el Agua Contando Historias Complejo Cenagoso del Sur del Departamento de Córdoba

Mujeres Agrobiodiversas de Garagoa

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

Organización social y política Tierra Libre

Pastoral Social – Caritas Colombia

Penca de Sábila

Plataforma de Mujeres del Caquetá

Plataforma de Mujeres Rurales Colombianas Asociación Campesina EL COMÚN

Proceso de Comunidades Negras (PCN)

Promotoría campesina Yari de la asociación de mujeres AAMPY

Red Agroecológica de García Rovira

Red de Custodios de Semillas

Red de economías propias

Red de Escuelas de Campesinas Agroecológicas de Nariño

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450
www.minagricultura.gov.co



Agricultura

Red de Guardianes de Semillas de Vida

Red de Mercados Agroecológicos de Bogotá Región

Red de Semillas Libres de Colombia

Red de Shagreros de los Pastos

Red mercados consciente y solidarios del Meta

Red Nacional de Agricultura Familiar (RENAF)

Red Nacional de Agriculturas Para La Vida

Surcos Comunitarios

Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca

Tierra Verde (red de agroecológicos de Tenjo)

Y de más organizaciones, comunidades indígenas, afro, raizales y palenqueras que acompañaron la construcción de la Política Nacional de Agroecología.



INTRODUCCIÓN	8
DIAGNÓSTICO	12
CONTEXTO	16
La agroecología en la institucionalidad gubernamental del país.	16
Los procesos agroecológicos existentes en el país	17
ANTECEDENTES NORMATIVOS	24
JUSTIFICACIÓN	35
CONCEPTOS	39
PRINCIPIOS.....	43
ENFOQUES	45
OBJETIVOS	47
General.....	47
Específicos.....	47
LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS	48
Lineamiento 1. Gestión del conocimiento agroecológico	48
Lineamiento 2. Producción y transición agroecológica.	50
Lineamiento 3. Distribución, intercambio, comercialización y consumo de base agroecológica.	51
Lineamiento 4. Agrobiodiversidad, sistemas bioculturales y crisis climática.	53
GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE AGROECOLOGÍA	56
Objetivos de la gobernanza.....	56
General	56
Específicos.....	56
Modelo y sostenibilidad de gobernanza	56
Actores de la Gobernanza	57
Instancias de Gobernanza.....	58
Instancias Territoriales	58
Mesa Nacional de Agroecología – MNA	61
Mesa técnica interinstitucional	63
Estrategia gestión de la información y la comunicación	63
REFERENCIAS.....	65



INTRODUCCIÓN

Las políticas nacionales de los años recientes referidas a producción y alimentación han estado fundamentadas en el paradigma de la Revolución Verde y la producción agroindustrial a gran escala. Como consecuencia se ha identificado una situación creciente de externalidades negativas de carácter socioambiental.

En respuesta a esta condición, se evidencia desde la sociedad civil un avance importante de la agroecología y otras diversas agriculturas alternativas o “para la vida” (orgánica, ecológica, regenerativa, sintrópica, biodinámica, permacultura y otras). De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria -ENA- (2019), el uso agrícola del suelo en Colombia corresponde a 4.617.116 hectáreas y la superficie en producción alternativa representa solo el 1,33% del área agrícola cultivada en Colombia, lo que equivale a 61.435,70 hectáreas (MADR, AICD, 2023).

Los principales avances en la agroecología y las agriculturas para la vida en el país han sido resultado de procesos autónomos de organizaciones y redes sociales, comunidades y productores, que han venido fomentando diversos procesos en los territorios a través de estrategias de producción, formación e innovación, como proyectos de transición agroecológica, custodios y casas de semillas, biofábricas comunitarias y familiares para la producción de bioinsumos, escuelas agroecológicas, escuelas campesinas de las agriculturas para la vida, estrategias de comercialización (sistemas participativos de garantías -SPG- mercados campesinos y tiendas agroecológicas,) entre otros. La cooperación internacional, la academia y algunos gobiernos locales han apoyado varios de esos procesos.

Las organizaciones sociales y comunitarias que han impulsado la agroecología y las agriculturas para la vida en el país, fundamentales por sus experiencias y conocimientos para escalar la producción y transición agroecológica, han realizado avances sustanciales en demostrar las bondades de estas agriculturas frente a los desafíos de los sistemas alimentarios de la actualidad, pero siguen siendo experiencias locales y aisladas en tanto no han hecho parte de las iniciativas gubernamentales por impulsar sistemas alimentarios distintos a los convencionales. Es claro que estas experiencias pueden y deben ser escaladas si se cuenta con los recursos técnicos y financieros suficientes, y con apoyo institucional para su gestión.

De igual forma, cabe resaltar el papel central de las mujeres rurales, sus saberes, valores, visión y liderazgo, como aspectos fundamentales en el desarrollo potencial de la agroecología, que a su vez reconoce que buena parte de la agroecología practicada por las mujeres rurales subyace de los roles que ha determinado la división sexual del trabajo. Así mismo, participan de manera activa en iniciativas de conservación e intercambio de semillas, el fomento de alternativas ecológicas, la producción y mejora de la calidad de los alimentos para el autoconsumo y venta de los mismos, la conservación y restauración de agroecosistemas, entre otras actividades que las posicionan como gestoras



Agricultura

territoriales para el impulso y fortalecimiento de la agroecología y las agriculturas para la vida (Zuluaga et al., 2018).

En síntesis, la agroecología se entiende como modos autónomos de vida, que comunidades rurales han desarrollado e involucra estrategias de producción sustentable, formación, innovación y organización social y constituye una apuesta política frente a la agricultura convencional. Movimientos sociales han impulsado la agroecología y ha sido el liderazgo de las mujeres que ha posibilitado su posicionamiento. Ante este impulso de la agroecología por cuenta de las organizaciones sociales, el papel de lo público ha sido insuficiente y, por ello, se abre una oportunidad para que el Estado formule políticas que permitan la inversión pública para desarrollar y escalar la agroecología en el país.

Lo que se conoce hoy en Colombia como procesos agroecológicos y en transición, surge de una larga historia y de confluencia de variadas tendencias, desarrolladas principalmente por movimientos de organizaciones campesinas, étnicas y comunitarias, así como de organizaciones no gubernamentales y académicas. Es así, como en la década de 1980 se generó una conciencia ambiental profunda que propició el surgimiento de un variado número de organizaciones y movimientos sociales en respuesta a las evidentes afectaciones al planeta y a las crecientes injusticias sociales. Esta mayor conciencia se hizo evidente en una transformación paulatina de las prácticas productivas de la agricultura industrial o de "Revolución Verde" que propició el uso generalizado e intensivo de energía fósil e insumos químicos de síntesis, con el argumento de la necesidad de incrementar la producción para un mundo con un crecimiento poblacional exponencial, así se pasó de una agricultura de corte tradicional, a una agricultura como negocio, regulada por las condiciones del mercado.

Surge entonces, una tendencia conocida como las agriculturas alternativas, así lo reportan Rivera y León Sicard (2013), *"las agriculturas alternativas en Colombia, entre las que se cuenta la agricultura ecológica, comparten su origen con las de otras latitudes. Surgen como respuestas a la degradación ambiental causada por la agricultura industrializada, la cual revela, bajo ciertas condiciones ecosistémicas y culturales, resultados productivos importantes, pero también efectos negativos dramáticos, tanto en las sociedades humanas como en la base de recursos"*.

Estas agriculturas alternativas proponen manejos agrícolas basados en el respeto a las dinámicas de la naturaleza que van desde el sistema naturalista, que no utiliza insumos de ningún tipo, hasta aquellos que los sustituyen por insumos de origen orgánico para controlar plagas y enfermedades. En un intento por diferenciarlas se encontró que el mismo estilo de agricultura se llamaba biológica en el mundo latino y germano, orgánica en el mundo anglosajón y ecológica en Escandinavia, Dinamarca y España. El maestro Mario Mejía en su libro *Agriculturas para la Vida* (1994), hizo alusión a más de 20 escuelas alternativas a la agricultura química agrupada en seis categorías ideológicas: científicas, anticientíficas, de conocimiento popular, de proyecto de vida, de proyecto político y antimaltusianas.



Agricultura

El trabajo de las organizaciones no gubernamentales con las organizaciones de base campesina y étnicas, para impulsar formas alternativas de agriculturas, ha propiciado el surgimiento de una práctica que, ya no solo es una cuestión de sustitución de insumos, sino la comprensión de los agroecosistemas desde una mirada holística, vinculando el sistema agroalimentario, los sistemas tradicionales y ancestrales de producción.

La academia, desde el punto de vista científico, aporta al desarrollo de la agroecología, mediante la construcción de un cuerpo teórico que establece las bases científicas y filosóficas de la agroecología, así como investigaciones de análisis de los agroecosistemas, concentrándose en la comprensión de la estructura y funcionamiento de los agroecosistemas y las relaciones ecológicas que se despliegan en los agroecosistemas, entendiendo, reconociendo y valorando las formas tradicionales y ancestrales de producción.

Así mismo, las corrientes recientes de los estudios feministas y de género han establecido retos en la construcción social del conocimiento al posicionar ópticas alternativas con las cuales abordar los asuntos de la ecología política, y surge de allí la necesidad de reconocer el papel fundamental de las desigualdades de género en la crisis ecológica actual considerando que la introducción del género dentro de la historia ambiental y agroecológica es una oportunidad para contribuir a un conocimiento más diverso, situado y adecuado sobre la comprensión de las realidades territoriales. Lo anterior, con el objetivo de debatir la ciencia convencional, hegemónica e instrumental que desconoce la relación de las mujeres y su entorno en función de aspectos diferenciales y que complejiza las discusiones al integrar la interseccionalidad en las bases de la construcción del conocimiento (Zuluaga et al., 2018).

Por su parte, el movimiento campesino, étnico y comunitario, se encargó sobre todo de la discusión política del sistema alimentario, develando las desigualdades sociales y políticas del mismo y puso en discusión concepciones institucionales tan arraigadas en las políticas públicas, como el de seguridad alimentaria. De esta forma avanza en discusiones y posicionamiento de temas relevantes como la soberanía y autonomías alimentarias, la búsqueda del reconocimiento de los derechos del campesinado y la necesidad de permitir y propiciar que las sociedades trabajen por sistemas agroalimentarios justos, resilientes y sustentables. En este sentido, el I foro internacional sobre agroecología realizado por la organización La Vía Campesina en Malí, en el 2015, ratificó que:

"Ya hemos avanzado significativamente en la definición de la Soberanía Alimentaria como nuestra bandera común de lucha por la justicia y como marco general para la Agroecología. Hemos desarrollado nuestros sistemas de producción ancestralmente a lo largo de milenios, definidos con el término de agroecología en los últimos 30-40 años. Nuestra agroecología incluye prácticas exitosas y productivas, procesos de campesino a campesino y territoriales, escuelas de formación y sofisticadas formulaciones teóricas, técnicas y políticas".

En la actualidad se consideran al menos tres enfoques de la agroecología a nivel mundial: el científico, el práctico y el político, así lo reconoce el concepto de



Agricultura

agroecología definido en la Resolución 464 de 2017 (MADR, 2017). A nivel científico, crecen las investigaciones relacionadas al análisis de los fenómenos ecológicos en la parcela de cultivo y otros, que incluyen la perspectiva social, y crecen con el avance de programas académicos de educación superior y con el reconocimiento de los procesos de investigación propios desarrollados por las comunidades y organizaciones sociales.

En el nivel práctico, la agroecología es el enfoque predominante en programas adelantados por Organizaciones No Gubernamentales – ONG y proyectos de pastoral de la Iglesia desarrollados con comunidades rurales en todo el país. Según Acevedo-Osorio (2013) la larga tradición de escuelas campesinas en agroecología basadas en estrategias de educación popular de adultos y la Investigación Acción Participativa han impulsado fuertemente la agroecología en el país, su aplicación práctica ha sido evidente con los aportes en la generación de capacidades y la transformación productiva de las fincas. A nivel político, las organizaciones campesinas, étnicas y comunitarias, defienden la agroecología como plataforma política y estrategia práctica para el mejoramiento de sus fincas, asimismo, preconizan la agroecología como la forma real para la transformación de las condiciones de vida de la población rural, por argumentos como: la protección de los ecosistemas o bienes naturales, el reconocimiento de las culturas locales y sus formas propias de conocimiento, la participación y organización comunitaria, el acceso a la tierra, la defensa de los derechos del campesinado y de otras comunidades rurales.

En este contexto, este documento de lineamiento de políticas públicas aborda gran parte de la problemática de la agroecología en el país y propone las acciones que desde lo público debe resolverse para fomentar y promover la agroecología y los procesos de transición. La primera parte del documento aborda el diagnóstico, contexto, antecedentes y justificación; en una segunda parte, se encuentra el marco conceptual, los objetivos, principios y enfoques de la política; la tercera parte del documento aborda el plan de acción de cada uno de los lineamientos de la política de agroecología; y para finalizar en la cuarta parte se desarrolla el componente de la gobernanza de la política.

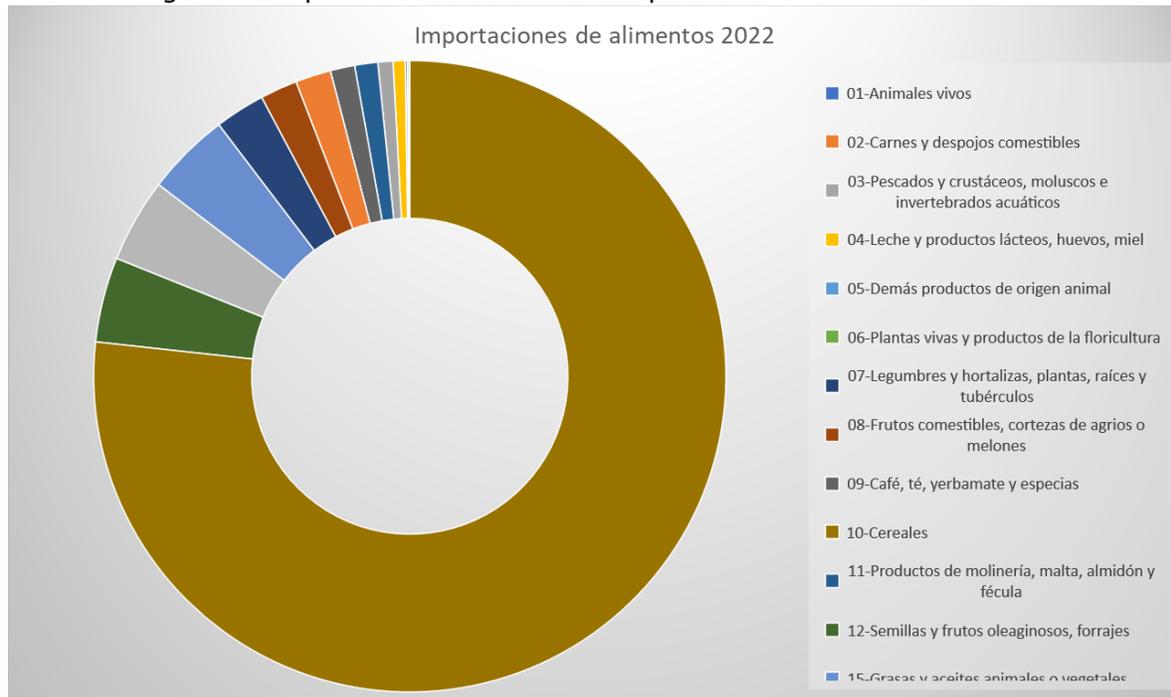


DIAGNÓSTICO

En el modelo convencional de producción se han identificado impactos sociales importantes, como la afectación a la salud de productores y consumidores por el uso de agroquímicos, la pérdida de la identidad cultural campesina, la disminución de la seguridad y soberanía alimentaria nacional y el desplazamiento relacionado con el acaparamiento de tierras para grandes industrias agropecuarias (Álvarez, R. P., 2015).

La situación alimentaria nacional está determinada por niveles crecientes de importación de alimentos. Para el año 2022, las importaciones de alimentos superaron los 11 millones de toneladas, representadas en buena medida en alimentos que pueden ser producidos a nivel nacional, especialmente maíz y otros cereales (Figura 1). ANALDEX (2022) reporta importaciones por USD 9.308 millones con crecimiento de importaciones en cereales y derivados (29,2%); café, cacao, especias (91,5%) y alimentos para animales (23,9%).

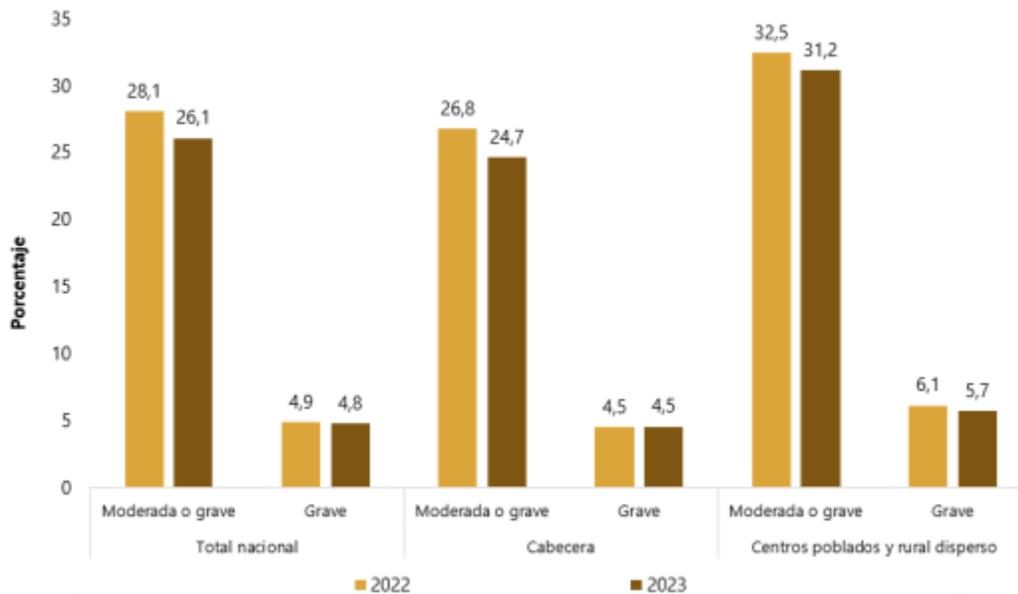
Figura 1. Importaciones de alimentos para el año 2022 en Colombia



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AGRONET, 2022

A su vez los niveles de inseguridad alimentaria en el país prevalecen. Aunque en el año 2023 se presentó una variación respecto al año 2022, tomando datos de la Encuesta de Calidad de Vida que realiza el DANE, la inseguridad alimentaria en el país prevalece en un 26,1% del total nacional, siendo evidentemente mayor en las zonas rurales dispersas (Figura 2).

Figura 2. Prevalencia de inseguridad alimentaria en Colombia, 2023



Fuente: Tomado de DANE, ECV 2024.

De manera diferencial, por ejemplo, los hogares que tienen como jefa de hogar a una mujer presentan una inseguridad alimentaria moderada o grave de 29,2% para 2023, en comparación con los hogares que tienen como jefe de hogar a un hombre (23,6%); esta diferencia es particularmente más alta en los hogares rurales con jefatura femenina donde el indicador en estos casos aumenta al 35,3% en comparación a los hogares con jefatura masculina rurales (28,8%). Aunado a otras cifras, según estimaciones de la FAO (2017), el 70% de los alimentos de consumo directo a nivel global son producidos por campesinas, que a su vez presentan mayores privaciones en su calidad de vida y desigualdades en la titularidad de la tierra, y paralelamente ejercen el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en mayor proporción que los hombres rurales.

La situación precaria de salud de trabajadores rurales por aplicaciones de pesticidas y de consumidores por ingesta de alimentos contaminados por ocasión de la agricultura industrial, tiende a ser un fenómeno subvalorado y no visibilizado por la sociedad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud, en 2023 los plaguicidas alcanzaron el tercer lugar general de la incidencia de intoxicaciones reportadas en el país con 13,2 por cada 100.000 habitantes. Los plaguicidas principalmente implicados fueron clorpirifos 13,0%, paraquat 11,5% y plaguicidas desconocidos 8,7%; en estas intoxicaciones 57,9% fueron intencionales suicidas y 72,4% fueron por vía oral.

A nivel ambiental, los modelos de producción industriales en la agricultura y la ganadería llamados hoy convencionales que responden a la matriz energética de los combustibles fósiles contribuyen al calentamiento global y generan altos impactos como la pérdida de la biodiversidad, degradación de suelos, contaminación del aire y fuentes hídricas, entre otros.



Agricultura

La erosión del suelo puede provocar pérdidas de producción en cosechas de hasta el 50% (Borrelli et al., 2017). La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su informe del “Estado Mundial del Recurso Suelo” señala que el modelo convencional practicado en el mundo deteriora los suelos y conduce a su erosión. Algunos estudios estiman que los niveles actuales de erosión son equivalentes a 4,5 millones de ha año⁻¹ (aproximadamente un campo de fútbol cada cinco segundos) (FAO y GTIS, 2015). En Colombia se estima que el 40% del área agrícola (que equivale a más de 45 millones de ha.) tiene algún grado de erosión y el 2,9% (equivalente a unas 3.334.000 ha.) tiene erosión severa y muy severa, siendo el departamento de la Guajira el que presenta los mayores niveles de afectación (IDEAM y UDCA, 2015).

De otro lado, la especialización de la agricultura en pocos cultivos y variedades, propio de la Revolución Verde, ha ocasionado una pérdida de recursos fitogenéticos de alto valor para la alimentación y nutrición humana. Se estima que, a inicio del siglo XX, una pérdida de casi el 75% de la diversidad de cultivos (Pérez, 2023) y de las más de 6000 plantas con potencial en alimentación humana y animal, solo 9 de estas contribuyen con el 66 % de la producción, evidenciando la reducción de la base de recursos fitogenéticos que podrían usarse para superar la malnutrición y desnutrición en el mundo (Jones 2021). En Colombia, el Instituto Humboldt asegura que las pérdidas de biodiversidad equivalen en un 18% a especies nativas, debido a la pérdida de hábitats naturales y al cambio de las coberturas por actividad agrícola y, especialmente ganadera (Franco y Ruiz, 2014).

La pérdida de biodiversidad y agrobiodiversidad, está asociada de manera directa con la pérdida de conocimiento de las comunidades tradicionales sobre el manejo y uso de estas especies. También se ve agravada por el incremento de las áreas de cultivos genéticamente modificados en el país, especialmente maíz. El área de cultivo de maíz transgénico alcanza más de 85 mil hectáreas en 2020 y estudios recientes del Grupo SEMILLAS (2022), muestran que al menos 33 razas de maíces nativos y criollos están ya contaminadas por una o varias características de modificación genética de estas variedades transgénicas, agudizando los riesgos sobre esta agrobiodiversidad y haciendo más crítica la condición de inseguridad alimentaria nacional.

Al respecto, la Corte Constitucional promulga la sentencia T-247-2023, en donde explicita que el “...Estado colombiano no ha adoptado acciones necesarias y suficientes para poner en marcha una actuación clara, integral y diferenciada que reconozca la necesidad de protección de las semillas nativas y criollas, especialmente de maíz de los pueblos indígenas, lo que resulta en una afectación actual, grave y desproporcionada de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas demandantes a la identidad étnica y cultural, al acceso a información pública y a la participación efectiva.” y “...en cumplimiento del principio de precaución, el juez constitucional está en la potestad de exigirle a



Agricultura

las autoridades competentes que cumplan con su deber de controlar el riesgo ambiental, de contar con información científica sobre el impacto ambiental y a la salud pública derivados de la liberación de OGM y de cumplir con la regulación expedida”, frente a lo cual la corte emite las órdenes que obligan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Instituto Colombiano Agropecuario y a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Agrosavia, para que adopten medidas inmediatas en la protección de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas.

Adicionalmente, se reconoce que la agricultura industrial aporta una importante cuota de generación de Gases Efecto de Invernadero (GEI) especialmente por el uso de combustibles fósiles, la reducción del área de bosques naturales por ampliación de la frontera agrícola, el uso de agroquímicos y la alta mecanización del suelo. Se estima que la producción agrícola genera 16% del total de GEI en el mundo.

En Colombia, el IDEAM (2021) estima que el sector agrícola, forestal y otros usos de la tierra contribuyen con el 59,1% del total de gases efecto invernadero generados, donde destaca el alto impacto de los pastizales que conservan su estado original, las tierras forestales convertidas en pastizales, las emisiones de metano por fermentación entérica, y las tierras forestales transformadas de bosque natural a otros tipos de cobertura o usos, lo que demuestra que un cambio en el uso de la tierra y las formas de agricultura puede ayudar sensiblemente a revertir esta situación.

Por lo anterior, avanzar hacia la reconversión de la agricultura y los sistemas alimentarios globalizados de corte convencional hacia la agroecología y sistemas agroalimentarios sustentables es un asunto prioritario a nivel nacional y global, por su relación directa con problemas estructurales y desafíos que enfrenta la humanidad, como el derecho humano a la alimentación, la soberanía alimentaria, la transición energética, la conservación de la biodiversidad, la preservación de la salud humana por la vía de una alimentación y ambiente sano y el desarrollo rural sustentable basado en agricultura de bajo carbono.



La agroecología en la institucionalidad gubernamental del país.

Desde el ámbito institucional gubernamental, no existen antecedentes concretos para el apoyo y/o fomento a la agroecología. No obstante, a raíz de la visibilización de las denominadas agriculturas alternativas, se formula la Resolución 544 de 1995 del Ministerio de Agricultura, que reconoce la categoría de ecológicos para todos los productos “orgánicos”, “biológicos” y “ecológicos”, caracterizados por ser productos agrícolas primarios o elaborados sin utilizar sustancias químicas de síntesis. En esta resolución “...la agricultura ecológica es tratada como tema exclusivo de exportaciones, a la vez que el poder se le entrega a los certificadores...” (Rivera, & León, 2013).

Por este mismo año, se estableció en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quizá el único programa que ha podido apoyar el proceso de agriculturas alternativas, el Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PRONATTA), con dos objetivos fundamentales, por un lado, dar apoyo a la transferencia de conocimientos de agricultura ecológica y por otro, establecer un área de concursos para fomentar la formulación de proyectos rurales. No hubo nada que se llamara agroecológico, pero más del 60% de los proyectos, que fueran de investigación adaptativa, tenían componentes agroecológicos. “Uno de los requisitos de los proyectos, equivalente al 30% de la evaluación era ser conservacionista...” (Rivera, & León, 2013).

Adicional al apoyo financiero de proyectos a organizaciones, tanto sociales, campesinas, como ONG, centros de investigación, universidades, entre otras, PRONATTA contribuyó, desde el componente de fortalecimiento institucional, al desarrollo de la Red Nacional de Agricultura Ecológica (REDAE). La REDAE fue una iniciativa donde confluían instituciones que desarrollaban proyectos de agricultura ecológica, biológica u orgánica, sin embargo, la REDAE tuvo una etapa activa hasta el 2003 aproximadamente, momento en el que empieza a disminuir su injerencia, debido entre otras causas, a la desaparición de PRONATTA (Rivera, & León, 2013).

Posteriormente, la Resolución 544 de 1995 es reemplazada por la resolución 074 de 2002, la cual sienta las bases para la certificación de los productos ecológicos al advertir que tal denominación debe tener el visto bueno de un organismo de certificación acreditado dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología creado en 1993, según el Decreto 2269 del Ministerio de Desarrollo Económico. Se define que la Superintendencia de Industria y Comercio es la encargada de supervisar las certificadoras y los laboratorios de pruebas y ensayos. Por último, la Resolución 0187 de 2006, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, define el sistema de producción ecológica, “por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos



Agricultura

Agropecuarios Ecológicos” y en él se incluyen todos los sistemas que promueven la producción agropecuaria de manera sana y segura, ambiental, social y económicamente y asume los términos ecológico, orgánico o biológico, como sinónimos. (Rivera, & León, 2013).

Otros avances institucionales, abarcan la iniciativa Biocomercio del Instituto de Investigaciones para la Biodiversidad Alexander von Humboldt, el Programa Nacional de Negocios Verdes del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que desde el 2004 ofrece una carrera técnica en agroecología, en todas las regionales del país, en su tiempo Colciencias que en 2003 formuló la línea de investigación en agricultura ecológica y Corporación Colombia Internacional (CCI) entidad que estuvo encargada desde 1994 de los procesos de certificación de productos ecológicos para el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio colombiana, función que terminó en 2008. (Rivera, & León, 2013).

A nivel académico, los primeros programas de pregrado en Agroecología surgieron en la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO) en Bogotá y la Universidad de la Amazonia en Florencia (Caquetá) a finales de la década de 1990. Al momento de la construcción de este texto de política pública, se cuentan con 8 programas de pregrado en distintas regiones del país, un programa de especialización (Santa Rosa de Cabal - Risaralda), una maestría (Universidad de Nariño) y un doctorado (Universidad Nacional de Colombia sedes Bogotá y Palmira). Con estos programas, se pretende conformar una masa crítica de investigadores que lideren el desarrollo científico de la agroecología en el país. (Fuente: comunicación personal profesor Álvaro Acevedo, Universidad Nacional de Colombia)

Los procesos agroecológicos existentes en el país

Hay un consenso en que las formas de vida, saberes y prácticas ancestrales - tradicionales de los pueblos y comunidades del campo, quienes han hecho la agricultura milenariamente, son la base de la agroecología y las otras agriculturas para la vida.

A la fecha Colombia no cuenta con un diagnóstico sobre el estado de los procesos agroecológicos en el territorio nacional. Es claro que existe un gran número de iniciativas de producción agroecológica; la academia, desde la ciencia, innovación y tecnología, ha impulsado modelos productivos agroecológicos con base en la soberanía alimentaria, la mayoría lideradas por familias campesinas, indígenas y afrocolombianas, que han promovido y establecido dichas experiencias.

En general, se puede afirmar que la gran mayoría de las iniciativas agroecológicas existentes en el país corresponden a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), agricultura considerada como



Agricultura

proveedora de alimentos básicos para la población colombiana. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA (2023), estima que la cantidad de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) que cumplen con criterios ACFEC establecidos en la resolución 464 de 2017, corresponden a 1'433.584. Debido a que no se cuenta con una línea base que relacione la cantidad de procesos agroecológicos, estas cifras dan una idea sobre la dimensión de Unidades de Producción Agropecuarias – UPA, en las cuales potencialmente pueden promoverse los procesos de transición agroecológicos.

En el año 2010, la corporación Ecofondo realizó una aproximación a la sistematización de 478 proyectos cofinanciados de los cuales 377 fueron dirigidos a apoyar los procesos de producción agroecológica y la conservación de áreas silvestres. De estos 377 proyectos se identificaron 23 mil hectáreas en sistemas agroecológicos con 31.685 familias campesinas, afrocolombiana e indígenas que, también, fortalecieron la seguridad y soberanía alimentaria (Galeano, A. 2010).

Esta misma corporación, en el marco del proyecto “Gestión Ambiental Participativa para la Paz y el Desarrollo Sostenible en Colombia” implementado durante el 2004 al 2009, donde se cubrieron 10 regiones, 17 departamentos y 49 municipios, con 150 comunidades campesinas, indígenas y afrocolombiana da cuenta del impacto económico que sustenta las potencialidades de la agroecología. Mediante el autoconsumo y la comercialización realizada por 1.360 familias vinculadas al proyecto, se logró un valor económico de \$5.888.876.683 equivalente al autoconsumo de productos y de \$4.024.647.968 por concepto de comercialización de toda clase de productos generados en las parcelas de las familias (cifras a 2010).

Más recientemente (2024), en un intento por realizar un levantamiento de información sobre procesos agroecológicos del país, el MADR en convenio con FAO, realizó una actualización del mapeo de procesos agroecológicos en Colombia. Aunque se logró identificar un mayor número de organizaciones que reportan contar con iniciativas agroecológicas, comparado con el mapeo realizado en convenio de 2020 (MADR-FAO), se pasó de identificar 128 iniciativas a 714 iniciativas. De estas, 125 corresponden al mapeo realizado en 2020 y 589 en el del 2023-2024, es importante aclarar que esta información incluye organizaciones sociales, entidades públicas, empresas privadas y personas naturales, muy variadas que requieren validación en campo y depuración para garantizar que se trate de procesos agroecológicos o en transición. Así, esta información debe entenderse como una aproximación a modo de sondeo general de algunas variables de la agroecología en el país.

En este sentido, se presentaron registros de organizaciones sociales, entidades gubernamentales, empresas privadas y personas naturales, agrupadas en seis grupos de actores:



Agricultura

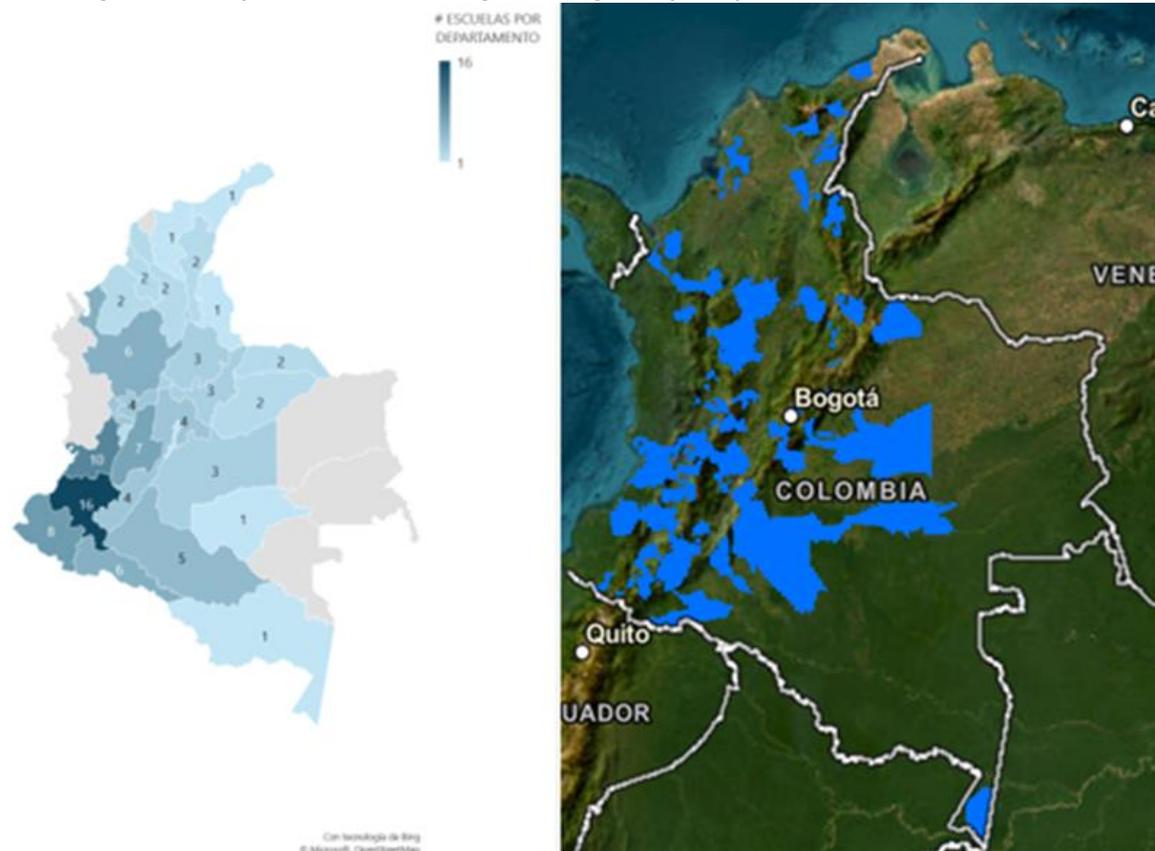
- Organizaciones de la sociedad civil (de primer, segundo y tercer nivel, organizaciones campesinas, indígenas, sociales, entre otras)
- Organizaciones/entidades de formación y educación (institutos, universidades, centros de formación, públicos y privados)
- Entidades gubernamentales
- Agencias de cooperación
- Organizaciones no gubernamentales
- Empresa privada (personas naturales y jurídicas)

De estos grupos de actores se presentaron registros en 29 departamentos del país, siendo los departamentos de Cundinamarca (137), Valle Del Cauca (84), Antioquia (75) y Cauca (50) con mayor número de registros, seguido de Boyacá (33), Bogotá/Nariño (31), Tolima (25), Santander/ Meta (24), Meta (22) y Caldas/ Risaralda (21) con un número de procesos representativo. Por el contrario, en los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés y Providencia y Vaupés, (fig. 3) (MADR-FAO, 2024a) no se registraron procesos, debido, posiblemente, a la carencia de conectividad a internet y/o información, y no por falta de procesos agroecológicos presentes en estos departamentos, ya que la metodología usada para el levantamiento de la información implicaba contar con acceso a internet. Según el registro de las 714 iniciativas, se cubren 86.759 familias, que desarrollan acciones diferentes, como producción, comercialización, participación en procesos de formación, entre otros.



Agricultura

Figura 4. Mapeo de escuelas agroecológicas y de promotorías en Colombia



Fuente: MADR-FAO, 2024b.

La presencia de escuelas agroecológicas en el país es numerosa, se lograron identificar 104 escuelas en 28 departamentos, siendo prolíferas en departamentos como Cauca (16), Valle del Cauca (10) y Nariño (8), le siguen departamentos como Tolima (7), Antioquia (5), Caquetá (5) y Cundinamarca (4). Este surgimiento de escuelas agroecológicas y de promotorías genera ambiente propicio para la difusión y expansión de la agroecología. Otros departamentos, principalmente de la región Caribe, Orinoquía y Amazonía demandan y requieren fortalecer este tipo de iniciativas pues de acuerdo con el mapeo solo presentan una o dos escuelas de promotores por departamento.

Las escuelas, incorporan una gran diversidad de estrategias y metodologías, muchas veces innovadoras, y ello ha contribuido y permitido a un gran número de población campesina, indígena, negra, raizal, el acceso a formación para la transformación y transición a la agroecología. Las principales metodologías de estas escuelas son:

- Sistema educativo indígena propio.
- Relatos/Juegos/Mentoría sobre conceptos y prácticas. Plataforma zoom - sesiones virtuales.



Agricultura

- Encuentros presenciales/Charlas/Inventarios/Prácticas de siembra/ Montaje de ensayo/diálogo de saberes - gira/Recorridos por la granja.
- Campesino a campesino, comités veredales, escuela agroecológica, modular en finca escuela, el algarrobo, intercambio o giras locales, regionales y nacionales.
- Investigación Acción Participativa con comunidades rurales sobre las necesidades, problemáticas y potencialidades.
- Encuentro campesino a campesino.
- Recuperación e intercambio de semillas, saberes y sabores.
- Formador de formadores.
- Red sociotécnica de productores campesinos.
- Formación de liderazgos para la incidencia política en los territorios.
- Lo digo, lo escribo y si lo hago.
- Ensayos productivos de investigación participativa.
- Aprender haciendo.
- Circuitos económicos solidarios.
- Escuelas itinerantes por las regiones para conocer la cultura y formas de trabajo.
- Trabajo en escuela, finca comunidad de forma presencial, virtual.
- Acompañamiento familiar, encuentro de saberes, articulación de procesos, mano vuelta, trabajo tradicional/ordenamiento.
- Juntanzas - festivales talleres.
- Aulas vivas en las fincas de los guardianes e intercambios.
- Cocina tradicional producción de insumos producción de alimentos escuela artística.
- Aprender haciendo, formación política, réplica comunitaria, itinerancia, pasantías.
- Intercambios de saberes y experiencias itinerantes entre comunidades y organizaciones.
- Investigación ciudadana, mingas de trabajo y conversatorios
- Planes de vida.

La incorporación de una gran variedad de metodologías, enfoques y acciones en las escuelas ha posibilitado la obtención de unos factores de éxito, que permiten su pervivencia y sostenibilidad en el tiempo, a pesar de las dificultades. Tales factores de éxito se describen en la tabla 1.

Tabla 1. Factores de éxito de las escuelas agroecológicas y de promotoría

FACTORES DE ÉXITO	DESCRIPCIÓN
Fortalecimiento de Capacidades y Componentes Clave	Agroecología, género, comercialización, equipos interdisciplinarios y transversales, monitoreo y evaluación participativa
Trabajo Comunitario e Inclusión	Organización social y económica, integración regional y de conocimientos diversos, inclusión de personas sin importar nivel académico, étnico o cultural



Agricultura

Educación y Capacitación	Programas de educación y capacitación, escuelas de permacultura, diseño regenerativo, agroecología, investigación participativa, formación política y social
Convenios y Articulación con Instituciones	Diálogos con el magisterio, escuelas alternativas, certificación de procesos formativos por universidades
Empoderamiento y Reconocimiento de Conocimientos	Reconocimiento y valorización de conocimientos campesinos, empoderamiento en manejo y producción
Sostenibilidad Económica y Solidaria	Circuitos económicos solidarios, comercialización justa, fondos comunes, economía social y circular
Participación y Liderazgo	Promotores y guardianes de semillas, formación política y social, lideresas campesinas y gobernanza de la escuela
Metodología Participativa y Adaptativa	Metodología campesino a campesino, construcción participativa de planes y metodologías, contextualización de proyectos y enseñanza adaptada al territorio
Incorporación de Saberes Tradicionales y Técnicas Modernas	Agrobiodiversidad, recuperación de saberes campesinos, validación de liderazgo, implementación de biofábricas, tecnologías adaptadas
Trabajo Intergeneracional e Intercultural	Vínculos e intercambio de experiencias entre generaciones y territorios, conocimientos indígenas, espiritualidad, tenencia de la tierra
Articulación con la Producción Agroecológica	Fincas escuela, huertas caseras, reducción de costos de vida, alimentación saludable, adaptación de procesos productivos al cambio climático
Desarrollo de Proyectos de Investigación e Innovación	Investigación en contexto territorial, fortalecimiento de organizaciones, resiliencia y adaptación al cambio climático
Espacios de Comercialización y Economía Solidaria	Productos agroecológicos, comercio justo y fortalecimiento económico comunitario
Fincas y Parcelas de Referencia	Fincas piloto, demostración de viabilidad de producción y modelo productivo educativo
Apoyo y Vinculación Profesional	Vinculación de profesionales y certificación de promotores campesinos

Fuente: MADR-FAO, 2024b.

La agroecología ha reconocido la capacidad de muchas comunidades de agricultores tradicionales para desarrollar sistemas productivos complejos con alto grado de adaptación a las condiciones locales. Estos sistemas locales de agricultura tradicional son catalogados como “sistemas de patrimonio agrícola” con una gran significancia global. Dichos sistemas están caracterizados por los altos niveles de biodiversidad y diseños productivos basados en innovaciones tecnológicas propias del conocimiento tradicional. Estas comunidades rurales, que aún hoy viven en territorios de agricultura tradicional, albergan un gran potencial para ofrecer alternativas a la producción agrícola y manejo de recursos frente a problemas emergentes como la crisis climática.



ANTECEDENTES NORMATIVOS

En la siguiente tabla se describen diferentes normas e instrumentos de políticas y marcos internacionales en relación con los procesos de transición agroecológica.

Tabla 2. Marco normativo internacional.

INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O DE POLÍTICA	RELACIÓN CON AGROECOLOGÍA
El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) 1976.	El Pacto reconoce en el artículo 11, el derecho a la alimentación y la necesidad de mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.
El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1978 ("Protocolo de San Salvador").	El Protocolo reconoce en el artículo 12, la necesidad de perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, aportando en una nutrición adecuada.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1979 entra en vigor en 1981)	El Art 14 enfatiza la atención especial de las mujeres rurales y el reconocimiento de los aportes que realizan para la supervivencia económica de las familias, incluidos los sectores no monetarios de la economía. Establece que los Estados Parte adoptarán medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales: i) Garantizar la participación en los planes y programas orientados al desarrollo rural. ii) Obtener formación, académica y no académica a fin de aumentar su capacidad técnica. iii) Organizar grupos y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena. iv) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas , y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.
Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11) (1999)	La agroecología es una herramienta que contribuye a los componentes de disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad del Derecho Humano a la Alimentación.



INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O DE POLÍTICA	RELACIÓN CON AGROECOLOGÍA
Convenio de Diversidad Biológica. Quebec-Montreal: ONU (2011 – 2020)	El convenio establece cinco objetivos estratégicos desarrollados con 20 metas, en donde la meta 3 apela a las partes a desarrollar y aplicar incentivos para fomentar la producción y comercialización de bienes derivados de la diversidad biológica y producidos sostenibles, por ejemplo, sistemas de producción, certificación y etiquetado ecológico.
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	La Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2015 e integra 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales de manera integral se relacionan con sistemas de producción sostenible .
Acuerdo de París. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2015).	El acuerdo incorpora en su artículo 7, literal 9e, la necesidad de adoptar planes y políticas orientadas a contribuir en el aumento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos, en particular, mediante la diversificación económica y la gestión sostenible de los recursos naturales .
Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Resolución A60/1 - 2015 En esta convención, los Estados participantes reiteran su voluntad en el cumplimiento de los objetivos pactados en la Cumbre del Milenio en relación con las acciones a desarrollar para erradicar la pobreza	Resuelve promover la igualdad entre los géneros y eliminar la omnipresente discriminación por motivos de género, especifica en los numerales: <ul style="list-style-type: none"> • El derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizando la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer; • Asegurando la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología; • Eliminando todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos; • Promoviendo una mayor participación de la mujer en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones, incluso garantizando la igualdad de oportunidades de participar plenamente en el proceso político. (Art 58)
Plan estratégico para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre. CELAC (2017-2025)	El plan estratégico incorpora la alimentación adecuada, apta para el consumo humano, sin sustancias adversas, como contaminantes de procesos industriales o agrícolas, especialmente residuos de pesticidas, hormonas o medicamentos veterinarios, promoviendo sistemas de producción sostenibles. Incorpora de manera transversal el enfoque de género, cuidando que en los ejes de la seguridad alimentaria y nutricional se atiendan las particularidades de las mujeres y las relaciones de género.



Agricultura

INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O DE POLÍTICA	RELACIÓN CON AGROECOLOGÍA
Plan de Acción Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar (2019-2028)	El plan de Acción Mundial incorpora en los pilares 2, 4, 5, 6 y 7, el impulso de políticas, programas de educación, apoyo a los jóvenes e inclusión socioeconómica, relacionados con sistemas sostenibles, entre ellos la agroecología . El Pilar 3 promueve la equidad de género en la agricultura familiar y el liderazgo de las mujeres rurales, y además incorpora medidas afirmativas en todos los pilares.
La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018	La Declaración invita a adoptar " medidas para conservar y hacer un uso sostenible de la tierra y de otros recursos naturales utilizados con fines productivos, entre otras cosas mediante la agroecología " (artículo 17.7) y "medidas apropiadas para promover y proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, incluidos los sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería y agroecología que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad" (artículo 20.2)
Marco mundial de biodiversidad Kunming-Montreal (2022 – 2030)	El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad para guiar y promover en todos los niveles las metas, políticas y planes nacionales en materia de biodiversidad. El marco reconoce los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible. En sus metas de adecuación, incluye la restauración de paisajes agrícolas degradados a escala global, regional y nacional. En especial a la Meta 10: Mejorar la biodiversidad y la sostenibilidad en la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura, que busca garantizar que las zonas dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de forma sostenible, en particular mediante el uso sostenible de la biodiversidad, incluso mediante un aumento sustancial de la aplicación de prácticas respetuosas con la biodiversidad , como la intensificación sostenible, los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y la eficiencia y productividad a largo plazo de esos sistemas de producción, y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la biodiversidad y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas

A continuación, se relacionan normas e instrumentos de política pública relacionados con la agroecología en el ámbito Nacional y local.



Tabla 3. Marco normativo nacional y local.

INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DEL ÁMBITO NACIONAL	
Constitución política de Colombia (1991)	Art 13 y 43 hacen referencia a la incorporación de los enfoques diferenciales para que las personas accedan de manera igualitaria a sus derechos. Art.44, 64, 65, 66, 78, 81. Hacen referencia a una protección especial a la producción alimentaria en garantía de la soberanía alimentaria por parte del Estado, así como el acceso a bienes y derechos como la tierra, el territorio, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica. Art. 93: integra al bloque de constitucionalidad los tratados internacionales de los que hace parte el país.
<p>Ley 160 de 1994 por la cual se crea el Sistema de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.</p> <p>DECRETO 1777 DE 1996. se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina.</p>	Las Zonas de Reserva Campesina tienen por objeto fomentar y crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas; Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país; Corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica; Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.; Crear y constituir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política ; Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.
Política para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia (2013)	La política tiene como objetivo: valorar y salvaguardar la diversidad y riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Colombia, como factores fundamentales de la identidad, pertenencia y bienestar de su población, lo cual hace parte de las prácticas y conocimientos tradicionales de los sistemas agroecológicos.
Resolución 464 de 2017, por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina,	La Resolución 464 de 2017 ha incorporado en su eje estratégico 3, lineamiento 3.2, la promoción de prácticas agroecológicas en áreas de especial importancia ambiental condicionadas en



Agricultura

INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Familiar y Comunitaria, y se dictan otras disposiciones. Colombia.	su uso; en el eje estratégico 5, lineamiento 5.1, de prácticas y saberes agroecológicos ; en el lineamiento 5.2 los sistemas participativos de garantía – SPG ; en el lineamiento 5.3 semillas del agricultor ; en el eje estratégico 6, lineamiento 6.1 compras públicas locales agroalimentarias .
Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria en Colombia – PECTIA. (2017-2027)	El PECTIA incorpora el subcapítulo 2.2.3, relacionado con agricultura familiar, el cual a su vez define cuatro áreas estratégicas, de las cuales, el área 2 incluye el seguimiento al trabajo agrícola y remuneración con perspectiva de género y al estatus de la mujer en la toma de decisiones; y el área 3, está orientada, a la investigación y el desarrollo tecnológico sobre nuevas prácticas de agricultura sostenible .
CONPES 3934 de 2018. Política de crecimiento verde para Colombia	El CONPES 3934 incorpora en su lineamiento de política 5.3.2 el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y el consumo, en el cual hace referencia en su línea de acción 15: “se formulará la política pública para el fomento de la agricultura ecológica y agroecológica , la cual deberá ser publicada en el año 2022. Así mismo, en el marco de dicha política, AGROSAVIA deberá incorporar en los años 2020 y 2021 los enfoques de manejo sostenible de la tierra y prácticas agroecológicas en el desarrollo de nuevas ofertas tecnológicas” . Y en su línea de acción 16 indica: “el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural liderará las acciones con el propósito de incorporar en los instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde como el uso eficiente del agua y del suelo, el uso de fertilizantes orgánicos, el desarrollo de la agroecología , entre otros.”
Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático, y orienta la construcción de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT).	La ley 1931 de 2018, define instrumentos a través de los cuales las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases, efecto invernadero, para ser implementados en el territorio. Una de estas medidas y/o acciones, contempla la producción sostenible y la reconversión productiva hacia sistemas ecológicos .



INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la ACFC en mercados de compras públicas de alimentos.	La Ley incorpora en su Artículo 9, las especificaciones técnicas de los productos y el párrafo de dicho artículo establece: "Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."
Resolución 006 de 2020, por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.	El Plan Nacional incorpora (Línea 3) el fortalecimiento de los esquemas alternativos de comercialización a nivel territorial, y en su línea 2, estrategia 4 incorpora la importancia de los Sistemas Participativos de Garantías-SPG , especialmente para la producción orgánica y agroecológica.
Ley 2183 de 2022 por la cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios y se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios	La Ley en su artículo 11, párrafo 1, menciona que la Política Nacional de Insumos Agropecuarios hará especial énfasis en el uso de bioinsumos, las mezclas orgánico-minerales y biopreparados con el objetivo de disminuir costos en la producción de alimentos, mejorar la inocuidad, con el fin de preservar los recursos naturales.
Acto legislativo 01 de 2023. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.	Se modifica el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.
Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".	En la tercera transformación "Derecho humano a la alimentación "que tiene como objetivo Garantizar, de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida. Para garantizar el DHA, es necesario transitar hacia una transformación agroindustrial en el catalizador "disponibilidad de alimentos" establece que se desarrollaran cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación y/o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que tenga la participación de las



INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
	<p>comunidades enfatizando en la transferencia de conocimiento. Los procesos en el marco del SNIA y el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica Tecnológica y de impulso a la investigación, deben tener en cuenta el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico en materia de agroecología, semillas nativas, manejo del agua, y de la logística agropecuaria mediante el fortalecimiento de los sistemas territoriales de innovación.</p> <p>Asimismo, en la transformación 4 “productiva, internacionalización y acción climática” en el catalizador transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima “establece que se adoptará la ley de agroecología hacia la transición de la agricultura convencional a la producción agroecológica para aumentar la productividad del suelo, reducir la degradación ambiental y aumentar la resiliencia climática.</p>
Decreto 780 de 2024. Por el cual se reglamentan los Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM	<p>El decreto tiene por objeto reglamentar el procedimiento de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de la territorialidad campesina, Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), de que trata el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.</p> <p>Los TECAM son territorios concebidos, habitados y organizados históricamente por familias, comunidades y organizaciones campesinas en áreas geográficas delimitadas con el fin de garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de los bienes comunes de la naturaleza, la vida digna de sus habitantes, la soberanía alimentaria, la agroecología, y la protección de las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado que lo habita y se constituyen como una forma diversa de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, en la cual se priorizarán los programas de reforma agraria y desarrollo rural y se fomentará la distribución adecuada de la tierra, la productividad, conforme a la legislación vigente.</p>



INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Resolución 1452 del 03 de septiembre de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	"Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) 2024-2033 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", que en su artículo primero describe la Misión en "2. Derecho Humano a la Alimentación: garantizar el diálogo de saberes, la creación de conocimiento y el desarrollo de tecnología e investigación apropiada alrededor de la agroecología implementada por la ACFEC, con participación social, con voz y voto, de las comunidades de diferentes regiones, y en articulación con otros actores libres de conflicto de interés (relacionados con el derecho a la alimentación o derechos conexos); de manera que contribuya al logro del derecho a la alimentación y el logro de la soberanía alimentaria."
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DEL ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL	
Acuerdo 605 de 2015 Concejo de Bogotá, D.C, por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá.	El acuerdo incorpora como sistemas del programa los siguientes: agricultura vertical, sistemas biointensivos, sistemas de raíces flotantes, producción en camas elevadas, agricultura de reciclaje, agricultura familiar, producción y manejo de fertilizantes biológicos y preparación de biocontroladores.
Ordenanza 0261 de 2015, que adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional den el departamento de Cundinamarca 2015-25.	La ordenanza incorpora en su artículo 9, los lineamientos técnicos, en el cual se contempla en el eje 1, línea de acción 2: Cundinamarca agroalimentaria y competitiva, el programa de producción de alimentos agroecológicos.
Ordenanza 480 de 2018, que adopta el Plan de soberanía. Seguridad alimentaria y nutricional 2018-2032, para el departamento del Valle del Cauca.	La ordenanza incorpora en su eje estratégico 1, denominado: disponibilidad y abastecimiento de alimentos para el Valle del Cauca, en su línea de acción 1.6: promover la implementación de sistemas productivos agroecológicos, tanto en la agricultura familiar como en sistemas de mediana y gran escala. Así mismo, en el eje 6, denominado: Enfoque diferencial, en su línea de acción 6.5: incentivar la convocatoria pública de proyectos productivos con enfoque de seguridad alimentaria para las asociaciones de mujeres, impulsando la agricultura familiar, los productos derivados y la alimentación agroecológica.
Acuerdo 056 de 2018, por medio del cual se adopta la política pública de desarrollo rural integral, PPDR, para el municipio de Guadalajara de Buga.	El acuerdo en su artículo 5, indica que la política está orientada a potenciar actividades como eco y agroturismo, servicios ambientales, cultivo de alimentos y mercados locales orgánicos/agroecológicos. Así mismo, en el artículo 7: dimensiones y lineamientos de la



Agricultura

INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
	política, señala en la línea 7.1.3 el establecimiento progresivo de sistemas agroforestales, agroecológicos y siembra de maderables nativos en la zona rural.
Ordenanza 16 de 2019, por medio de la cual se adopta la política pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el departamento de Antioquia.	La Ordenanza 16 de 2019, incorpora en su artículo 6, la reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos , y en su artículo 9, las tecnologías apropiadas para sistemas agroecológicos y energías alternativas.
Acuerdo 0470 de 2019, por el cual se adopta la política pública de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del distrito especial de Santiago de Cali.	El acuerdo incluye en el artículo 3 principios rectores el de sostenibilidad agroecológica y el fortalecimiento juvenil campesino, donde se mencionan estrategias de fomento a la producción agroecológica. Así mismo en el artículo 9: plan de acción, en las líneas de acción 1.1 y 1.2, se hace referencia a la implementación de procesos de formación agroecológica y el fortalecimiento de la organización comunitaria de productores agroecológicos.
Plan decenal 2020-29 Nuestro Nariño al derecho por la alimentación y por la nutrición.	El plan decenal incorpora como acción la disponibilidad, el programa de promoción y apoyo a la agricultura familiar y los procesos agroecológicos, que integra 3 iniciativas: 1. Recuperación de semillas y saberes tradicionales y ancestrales para la producción de alimentos, 2. Agroecología, agricultura familiar y comunitaria para todos y 3. Apoyo a las economías propias y soberanía alimentaria de grupos étnicos.
Ordenanza 848 de 2022, por medio de la cual se crea la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria Andinoamazónica en el Putumayo.	La Ordenanza incorpora dentro de sus propósitos: valorar e incentivar sistemas agroalimentarios más inclusivos a través de la transición de la agricultura convencional a la agroecología, respetando los procesos culturales de cada territorio y de la gestión sostenible de los recursos naturales. Así mismo, en su artículo 11, hace mención a los sellos sociales y a los Sistemas Participativos de Garantías -SPG como trabajo colaborativo de construcción colectiva, y en su artículo 9, indica que se promoverán los circuitos y redes de conservación, custodia, defensa y reproducción de las semillas nativas y libres de transgénicos como medida de soberanía alimentaria.
Política de seguridad alimentaria y nutricional con énfasis en la garantía progresiva del derecho Haga clic aquí para escribir texto humano a la alimentación. Tunja 2022-34.	La política en su línea de acción 2, denominada: acceso a los alimentos en el marco de una producción sostenible, sustentable y solidaria, incorpora tres productos relacionados con agroecología: Producto 11: servicio de implementación de rutas agroecológicas,



INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
	entendido este como un esquema de prácticas agroecológicas par la producción de alimentos y autoconsumo implementados en huertas familiares sostenibles y agroecológicas rurales y urbanas. Producto 12: Unidades productivas rurales fortalecidas con tecnología y enfoque agroecológico, y producto 17: Fortalecimiento de mercados campesinos, comunitarios y agroecológicos
Plan departamental de Agroecología de Antioquia 2023-2040. Ordenanza 23 de 2023	<p>El Plan Departamental de Agroecología del Departamento de Antioquia se articuló con el plan departamental de la administración anterior, programa de gobierno denominado "Unidos por la Vida 2020 - 2023 y se ubica en la Línea Estratégica 4: nuestra vida en el Componente 3: Seguridad alimentaria y nutricional para Antioquia, Programa Gestión territorial de la seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>En el actual Plan Departamental "Antioquia Firme" 2024 - 2027 se articula con la Línea 3: inversión desde la Confianza, Componente 3-2: desarrollo agropecuario y rural, Programa Sistemas de producción de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria y programa Reconversión productiva hacia la sostenibilidad. Se articula estrechamente con la Política Pública de Crecimiento Verde 2023 - 2040.</p> <p>Lineamientos estratégicos (6):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la producción agroecológica - Incentivar estrategias para el adecuado uso y conservación de entornos naturales. - Fortalecer mecanismos de distribución y consumo con enfoque territorial. - Dar un tratamiento diferencial a familias rurales, con énfasis en protección especial a mujeres y jóvenes. - Fortalecer los servicios de extensión rural, investigación y educación rural a partir del enfoque étnico y el enfoque agroecológico. - Crear una red institucional exclusiva para la agroecología.
Acuerdo Local 008 (22 de agosto de 2023). Por medio del cual se adoptan las estrategias para la Acción Climática Incluyente en la Comuna 8 – Villa Hermosa – del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.	Se adoptan las líneas estratégicas de acción climática incluyentes como una estrategia de gestión para afrontar el cambio climático y la gestión de riesgos de desastres, en la cual, en el artículo 13. Línea 2. Medioambiente y Biodiversidad , se apuesta al reciclaje y recolección de residuos orgánicos en clave de agroecología y economía circular.



INSTRUMENTO NORMATIVO O DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
	Línea 3. Soberanía alimentaria, recuperación de las semillas criollas y nativas para cosechar alimentos saludables y resilientes al cambio climático; recuperación de suelos intoxicados por los agroquímicos; implementar ecohuertas y agroforestas comunitarias para favorecer la soberanía alimentaria y proponer mecanismos como el trueque, mercado local, venta orgánica, consumo consciente.
Plan Agroecológico del Valle del Cauca 2023-2035. Ordenanza 656 del 2024.	<p>Este plan se articula con el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2020-2023 “Valle Invencible”, en el proyecto: Implementación de Sistemas de Producción Agroecológicos para el Cuidado de los Bienes Naturales y Mejoramiento de la Calidad de Vida de las Comunidades Rurales del Departamento del Valle del Cauca, Programa: 60102 Producción-Conservación, Subprograma: 6010202 Sistema de Producción Agroecológicos</p> <p>Objetivo principal del plan: Implementar y fortalecer los agroecosistemas agroecológicos y sistemas agroalimentarios que permitan el cuidado de los bienes naturales-comunes, la dignificación de los saberes ancestrales y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural campesina, indígena y afro en las cuatro subregiones del departamento del Valle del Cauca</p> <p>El plan contempla 4 dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ecológica y técnico-productiva- Histórico-cultural y espiritual- Economías diversas y alternativas- Político-organizativo e institucional



JUSTIFICACIÓN

En el ámbito internacional, diferentes tratados, convenciones, protocolos o/y agendas argumentan la necesidad de abordar cambios profundos respecto a los sistemas de producción en la imperiosa tarea de contribuir a una sostenibilidad y mitigación de los daños causados por las crisis ambiental, alimentaria y socioeconómica, siendo la agroecología una alternativa viable y necesaria para tal fin.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “el actual sistema económico es de baja productividad, ineficiente, degrada el ambiente y acentúa la vulnerabilidad de la población. En este proceso la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva. La competitividad debe ser compatible con dinámicas que sean descarbonizadas, y debe avanzar para mejorar la resiliencia ante el cambio climático” (DNP, 2023). La agroecología contribuye eficazmente en la inclusión social, la inclusión productiva y la descarbonización en la agricultura, y como elemento clave para la construcción de la soberanía alimentaria y como herramienta de lucha, defensa, reconfiguración y transformación de tierras y territorios campesinos, en un proceso de recampanización (Rosset, P. & Martínez, M., 2015).

A nivel nacional existen varias normas que dictan medidas para el fomento de la agroecología como acción viable para avanzar en la transición productiva y en el desarrollo sostenible. Desde la Constitución Política de Colombia, en varios de sus artículos se establecen medidas y directrices para la equidad y cumplimiento de derechos de las comunidades rurales, siendo la agroecología uno de los caminos para esos propósitos (Art. 64 y 65).

La Ley 2294 de 2023 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” define las bases para que el país sea líder en la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, cambiar la forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y armonía con la naturaleza. Así mismo, en línea con el Sistema de Reforma Rural, se debe incluir a los pequeños productores de manera eficiente para mejorar la producción de alimentos adoptando sus conocimientos con innovación, ciencia y tecnología (DNP, 2022 – 2026).

De acuerdo con la Ley 2294 de 2023 - PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”:

Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria (pág. 119).



Así mismo, en el marco de esta Ley, se reestructura el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, aspecto contenido en el numeral 1 del Acuerdo de Paz, concibiendo la necesidad de garantizar el acceso progresivo y redistribución de la tierra, pero al mismo tiempo **la garantía para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles, y con enfoque agroecológico que permitan un desarrollo rural integral y sostenible de los territorios.**

En los Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo (DNP, 2022-2026) se hace mención en varios apartados a temas relacionados con el fomento de la agroecología o sistemas de producción sostenibles:

Eje 3. Derecho humano a la alimentación: *"Para contar con mayor disponibilidad de alimentos, Colombia fortalecerá su **oferta agroalimentaria en forma sostenible**. Esto se llevará a cabo a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus dinámicas fortaleciendo los **procesos propios de producción** y consumo de alimentos, donde la agricultura campesina, familiar y comunitaria juega un rol fundamental para alcanzar progresivamente la **soberanía alimentaria**"* (pág. 125).

*"Se desarrollarán cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación y/o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que cuente con la participación de las comunidades, enfatizando en la transferencia de conocimiento. Los procesos en el marco del SNIA y el Plan Nacional de Asistencia Integral, Técnica, Tecnológica y de impulso a la investigación, deben tener en cuenta el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y **el conocimiento científico en materia de agroecología**, semillas nativas, manejo del agua, y de la logística agropecuaria mediante el fortalecimiento de los sistemas territoriales de innovación"* (pág. 127).

Eje 4. Transformación productiva, internacionalización y cambio climático: *"Se fomentará la implementación de tecnologías y prácticas que permitan la reducción de la contaminación asociada a los procesos productivos agropecuarios, la economía regenerativa, la generación mínima de residuos y **se promoverán la producción y utilización de bioinsumos (sustitución de agrotóxicos), en el marco del programa nacional de agroecología**"* (pág. 202).

En el apartado de actores diferenciales para el cambio:

Numeral 6. Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida, *"Habrá incentivos y apoyos directos a los jóvenes campesinos asociados, productores agropecuarios y/o pesqueros, como la titulación de predios, innovación tecnológica, **promoción de agroecología**, generación de circuitos*



y encadenamientos productivos, entre otras, en el marco de la política rural” (pág. 261).

Numeral 8. El campesinado colombiano como actor de cambio, **“Se incentivaré la práctica de la agroecología con base en los saberes tradicionales y en articulación con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria; así como la pesca y acuicultura, como fuente de desarrollo y empleo digno”** (pág. 273).

Así mismo, otras normas e instrumentos de política pública dictan obligatoriedad del estado en fomentar la agroecología, dentro de las cuales se destacan los siguientes:

El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016), especialmente en el punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (RRI), que incorpora en sus líneas de acción:

*1.3.2.2. Educación rural: El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario en **áreas como la agroecología, biotecnología, suelos** (pág. 27).*

*1.3.3.1. Estímulos a la economía solidaria y cooperativa: El acompañamiento, apoyo técnico y financiero en las comunidades rurales – hombres y mujeres – en la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la **producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica, y las organizaciones de mujeres** (pág. 28).*

La resolución 000464 del 2017 del MADR, considera 10 lineamientos con estrategias y acciones que fortalecen la agroecología, específicamente eje estratégico 3, lineamiento de promoción de prácticas agroecológicas, y eje estratégico 5 de sistemas de producción sostenible con varios lineamientos orientados al fomento de la agroecología para la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

El CONPES 3934 de 2018 (DNP, 2018), que desarrolla la política de crecimiento verde, incorpora en su lineamiento de política 5.3.2 el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y el consumo, en el cual hace referencia en su línea de acción 15: “se formulará la política pública para el fomento de la agricultura ecológica y agroecológica. Así mismo, en su línea de acción 16 indica: “el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural liderará las acciones con el propósito de incorporar en los instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde como el uso eficiente del agua y del suelo, el uso de fertilizantes orgánicos, el desarrollo de la agroecología, entre otros.”



Agricultura

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definió en 2023 el compromiso con las organizaciones sociales de construir de forma participativa la política pública de agroecología, para lo cual estructuró una metodología participativa, con base en la normatividad existente, los compromisos internacionales y con el propósito de contribuir en el avance del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 de los ejes transformadores Derecho Humano a la Alimentación y la Transformación Productiva y Acción Climática.

Es importante resaltar, que para la definición de la política pública de Agroecología se planteó la estrategia de construcción participativa de la política mediante encuentros en algunas regiones estratégicas del país, nodos de actores clave (academia; organizaciones sociales, campesinas y étnicas; instituciones del Estado; cooperación internacional; y sector mercado), así como, intercambios de experiencias de agroecología (Sistema Participativo de Garantías – SPG; Promotorías; y Escuelas agroecológicas) y encuentros autónomos de organizaciones y movimientos agroecológicos.

A manera de síntesis, tal como se ha expuesto en el diagnóstico, contexto, los antecedentes normativos y la justificación, las afectaciones sociales, ambientales, económicas, de salud, así como el liderazgo de las organizaciones sociales para el impulso de los procesos agroecológicos frente a la carencia de políticas públicas para la gestión y desarrollo de la agroecología en Colombia, se hace necesario oportuno y conveniente avanzar hacia la reconversión de la agricultura y los sistemas alimentarios globalizados de corte convencional hacia la agroecología y sistemas agroalimentarios sustentables, por su relación directa con acciones estructurales y desafíos que enfrenta la humanidad, como el derecho humano a la alimentación, la soberanía alimentaria, la transición energética, la conservación de la biodiversidad, la preservación de la salud humana, por vía de una política pública que plasme los lineamientos para que la institucionalidad oriente su accionar en correspondencia con los mismos. Adicionalmente, estos lineamientos de política agroecológica responden a lo plasmado en el Plan de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.



Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - ACFEC: Modos de vida desarrollados por pobladores rurales, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. Que establecen relaciones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y productivas a través de formas organizativas propias ancladas a sus cosmovisiones, hábitos, identidades, usos y costumbres para la construcción, pervivencia y la soberanía alimentaria en sus territorios. Desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y silvícolas, que suelen complementarse con actividades rurales no agropecuarias y del cuidado rural. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo, cooperativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados a sistemas de producción ancestrales, tradicionales, agroecológicos, entre otras agriculturas para la vida (Adaptado de la Resolución 464, 2017).

Agriculturas para la vida: Diferentes escuelas y enfoques que pretenden ser una alternativa frente al modelo de revolución verde (ganadería extensiva, agricultura química, acaparamiento de tierras) e incluyen aspectos espirituales, políticos, religiosos, educativos, artísticos, sociales y filosóficos hacia la obtención de alimentos sanos y naturales que garanticen sistemas alimentarios sustentables, resilientes y equitativos. Se incluye: Orgánica, biodinámica, ecológica, mesiánica natural, radiónica tecnológica, asociativa natural, trofobiosis, biológica, natural, microbiológica, permacultura, regenerativa y agroecológica (Adaptado de Mejía Mario, 1995).

Agrobiodiversidad: Comprende la diversidad cultivada y natural que se presenta dentro de un agroecosistema, la cual está en función de la producción de alimentos, fibras, medicinas, materias primas de origen natural y la forma en la que se produce. Así, la agrobiodiversidad engloba especies animales, plantas, hongos y microorganismos recolectados, cultivados y domesticados para la alimentación, además de otros usos, y sus parientes silvestres. Asimismo, incluye los componentes que sostienen a los sistemas de producción agrícola o agroecosistemas. En ambos casos, la agrobiodiversidad contiene la biodiversidad a nivel ecosistémico, específico, poblacional y genético.

Agroecología: Modo de gestión de sistemas agroalimentarios resilientes y soberanos, que se basan tanto en los conocimientos tradicionales y ancestrales como en los conocimientos científicos, toman en cuenta la diversidad de los actores de las agriculturas para la vida y se integran con los consumidores en la producción, transformación y consumo de alimentos saludables, la protección de bienes comunes y generación de formas de economía propia, para el buen vivir



Agricultura

y la transformación humana, social y política. Así mismo, promueve en las organizaciones sociales un proceso sistemático de incidencia política, en favor de sus derechos y la justicia social (Participantes del taller nacional de organizaciones sociales sobre AGROECOLOGÍA. Bogotá. Agosto 24 de 2019; Acevedo, & Waeger, 2019).

Agroecosistema: Conjunto de relaciones e interacciones complejas, continuas, dinámicas y de diverso orden e intensidad que suceden entre los suelos, climas, plantas cultivadas y adventicias, organismos de distintos niveles tróficos y diferentes grupos humanos en determinados *territorios* con flujos energéticos y de información que se expresan en distintas formas tecnológicas de manejo dentro de contextos culturales específicos (adaptado de León-Sicard. 2010).

Comercio Justo: Es un modelo comercial basado en la sostenibilidad social, económica y ambiental de la sociedad, garantizando las condiciones de trabajo dignas, la asociatividad y el empoderamiento de los productores y agricultores, y facilitando el acceso al mercado en condiciones justas y equitativas tanto al productor como al consumidor (CLAC, sf).

Economía popular y solidaria: Entendida como una dimensión económica que trasciende la obtención de rentabilidad material, enfocándose en la promoción de la calidad de vida a través de relaciones sociales basadas en la reciprocidad y la cooperación. Sus actores planifican estrategias que, mediante el intercambio en el mercado, buscan no solo la supervivencia, sino también la formación humana, la socialización del conocimiento, la cultura y la salud. Estas actividades surgen de iniciativas solidarias, tanto espontáneas como organizadas, que fomentan la producción comunitaria, la asociación y la creación de mercados populares.

Escuelas Agroecológicas: Son programas de educación informal o formal, más o menos estructurados con objetivos, planificación, temáticas, materiales didácticos, facilitadores o docentes (en muchos casos los propios agricultores) y sistemas de evaluación que permite a los agricultores-as alcanzar un nivel de formación y destrezas prácticas y metodológicas, para realizar acciones de difusión del conocimiento ambiental y agroecológico a otros agricultores-as. Las escuelas campesinas o étnicas agroecológicas generan capacidades en los agricultores-as para una producción agroecológica, en consonancia con la conservación de su medio natural, la preservación de su cultura y el fortalecimiento de sus iniciativas locales de organización (Acevedo, A. 2013).

Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica - IPPTA: Es una herramienta que les permite a las y los promotores, extensionistas y sabedores en agroecología realizar un plan de acción para la transición agroecológica junto con las familias y comunidades, a través de la medición de indicadores ambientales, productivos y socioeconómicos, con el objetivo de transitar hacia una producción sostenible, conservando los



Agricultura

elementos naturales de los territorios y priorizando el buen vivir de la familia y la comunidad (MADR, ADR, FAO, 2024).

Prácticas agroecológicas: Técnicas aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sustentables, adoptando e integrando principios ecológicos para incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, mientras se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras (CVC, CBS Colombia., 2018).

Sistemas alimentarios ancestrales: Conjunto de prácticas y actividades alrededor de la obtención de alimentos y las formas de organización para el desarrollo de los medios de vida indígenas y afrodescendientes alrededor de su cosmovisión, saberes ancestrales, uso de las semillas nativas y criollas, el manejo y la conexión con la tierra, seres vivos y no vivos asociados a sus prácticas, representando formas de gestión integrales del territorio, en donde confluyen distintos elementos culturales, materiales y simbólicos de los pueblos originarios.

Sistemas participativos de garantías-SPG: Constituyen una estrategia de certificación de la calidad de la producción, propia de la agroecología. Asegura la participación de productores y consumidores en todo el proceso de certificación que va desde el establecimiento de acuerdos de producción agroecológica, su verificación a nivel de sistemas productivos y el otorgamiento de sellos simbólicos o sociales que garantizan el cumplimiento de dichos acuerdos. Los SPG son garantes de que los productos son sanos y se producen de acuerdo a criterios de protección socio-ambiental; se basan en principios de integralidad, confianza, transparencia, horizontalidad y el diálogo de saberes, lo que ofrece a los consumidores la oportunidad de consumir alimentos sanos a precios justos.

Soberanía alimentaria: Es el derecho de los pueblos a disponer de alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica; además, de decidir su propio sistema alimentario y productivo, da prioridad a las economías locales, mercados locales y nacionales, otorgando el poder sobre la producción y el proceso alimentario al campesinado, agricultores familiares, pescadores artesanales y sujetos dedicados al pastoreo tradicional, favoreciendo la producción interna de alimentos, la distribución y el consumo en la base de la sustentabilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente que garantiza



Agricultura

ingresos dignos para todos los pueblos y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza los derechos de acceso, uso a la gestión de la tierra, los territorios, agua, semillas y biodiversidad (La Vía Campesina, 2018).

Transición Agroecológica: Es un proceso gradual de cambio en los sistemas de producción convencionales hacia sistemas de producción y territorios sustentables. Este proceso incluye aspectos técnicos productivos, ambientales, sociales, culturales y económicos teniendo en cuenta la multidimensionalidad, enfoque sistémico y visión holística de la agroecología; busca eliminar la dependencia de insumos externos, especialmente de agroquímicos, pone en práctica los principios agroecológicos orientados a restablecer el equilibrio ecosistémico, aumentar la biodiversidad y agrobiodiversidad, conservar el suelo, agua, paisaje, aumentar las interacciones biológicas, generar mayor integración entre los subsistemas de los sistemas productivos. Así mismo, la transición propende por el fortalecimiento de los procesos organizativos, las relaciones sociales, economía solidaria y la calidad de vida de las familias con alimentos sanos y la generación de ingresos (Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica – IPPTA; ADR, MADR, MAELA, RENAF, FAO, 2023).



De acuerdo con André Roth, profesor de políticas públicas de la Universidad Nacional de Colombia, toda política pública se fundamenta en los principios que defina, y éstos dependen del contexto y particularidades de cada país o de la misma política.

Así, los principios de esta política pública son el fundamento filosófico que orientan la formulación, implementación y evaluación de esta. Los principios de la política pública de agroecología, que fueron definidos en conjunto con las organizaciones sociales, la institucionalidad y la academia, ayudan a orientar la toma de decisiones, garantizan la coherencia y la consistencia de los lineamientos y contribuyen a la legitimidad de la política ante la sociedad en general.

Bienestar y buen vivir: Se propenderá por lograr un equilibrio entre las necesidades humanas y los recursos disponibles para satisfacerlas mediante el reconocimiento de las distintas formas de vivir para superar obstáculos y desacuerdos que permita una vida plena y sustentable para todos.

Diversidad étnica y comunitaria: Se promoverá y protegerá la diversidad étnica y cultural, así como los derechos pluriétnicos en el reconocimiento de la *diversidad cultural*, las cosmovisiones y sistemas de conocimiento propio.

Interculturalidad: Se promoverá como dispositivo metódico (describir, monitorear, dar cuenta de las tensiones y mediar) para la convivencia e interacción que se enriquecen de manera dinámica y recíproca; entre los pueblos y comunidades rurales, entendiendo su capacidad de reconocer la cultura propia y otras culturas, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo.

Participación social y política: Se garantizará el diálogo social e institucional que permita la participación efectiva de las distintas formas organizativas en la definición, construcción, diseño, ejecución y seguimiento de la política, así como las instancias de toma de decisiones.

Justicia socioambiental: Se promoverá el derecho de los pueblos y comunidades a permanecer en sus territorios, poniendo en práctica procesos de participación ciudadana y decisión política para resarcir los impactos por conflictos socioambientales generados por la distribución inequitativa de cargas y beneficios de las políticas de desarrollo, el acaparamiento de tierras, la especulación, y los proyectos extractivistas.

Sustentabilidad: Busca redireccionar las capacidades comunales hacia una forma de relacionamiento social y ambiental, que posibilite sembrar una realidad próspera y alentadora con la cual se garanticen condiciones dignas para vivir



Agricultura

bien sin deteriorar los bienes comunes, medios y ecosistemas vitales para las futuras generaciones. Además, fomenta los medios de producción enmarcados en el territorio y sus particularidades, fortaleciendo las capacidades de autogestión, autonomía y autosuficiencia.

Protección de la agrobiodiversidad: Se busca promover la protección de la agrobiodiversidad, las semillas nativas y criollas, garantizando su circulación e intercambio, así como el reconocimiento de personas, familias, colectivos y organizaciones de custodias y guardianes de semillas y razas criollas de animales.

Reconocimiento del campesinado: Se adopta el artículo 64 de la constitución política de Colombia y del Acto Legislativo 01 de 2023, que reconoce al campesinado como sujeto de derechos y especial protección, y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, adoptada en Nueva York el 17 de diciembre de 2018 durante la sesión 73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.



Los enfoques son las diferentes perspectivas y ejes transversales que atraviesan la formulación e implementación de los lineamientos de la política pública de agroecología. Estos enfoques surgen como consenso de los diferentes actores que participaron en la construcción participativa de la política de agroecología.

Enfoque de derechos humanos y de la naturaleza: Reconoce la interdependencia y complementariedad de los derechos, con una mirada sistémica, holística, integral e indivisible entre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, entendiendo que la humanidad es parte de un largo proceso evolutivo en coexistencia con la naturaleza y los demás seres vivos. La política de agroecología propende por el bienestar de las comunidades y la garantía plena de los derechos humanos, especialmente el Derecho Humano a la Alimentación (DHA), así mismo reconoce y promueve los derechos de la naturaleza; es decir, los derechos de los ecosistemas, los animales, las plantas, y de la gran diversidad de especies y formas de vida.

Enfoque ecosistémico: Se concibe como la gestión integrada de la tierra, el agua y la biodiversidad, entendidos como bienes comunes a partir de los cuales se promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa. Este enfoque se basa en la aplicación de métodos científicos apropiados, centrados en los niveles de organización biológica que abarcan, estructuralmente, procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y su entorno. Reconoce que los humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de los ecosistemas.

Enfoque territorial: Sus acciones y estrategias se enmarcan en reconocer la autonomía y autodeterminación de las comunidades locales, partiendo de su realidad social, ambiental, cultural y económica en sus territorios, con perspectivas flexibles e integrales. Así mismo, desde una visión holística y sistémica, permite potenciar las múltiples capacidades tradicionales.

Enfoque descolonizador: Pretende revertir situaciones socioculturales que han sido afectadas por el modelo de revolución verde y el agronegocio, implica el reconocimiento y el fortalecimiento de los saberes, prácticas, experiencias, historias, ritualidades, espiritualidades, sentires y conocimientos alrededor del cuidado rural del ser, hacer y conocer el campesinado y de los pueblos originarios y étnicos, que contribuyen a la consolidación de otras racionalidades y lógicas para entender, construir, experimentar, reinventar y reorientar las diversas formas de producir alimentos en territorios excluidos y como manifestación de bienestar colectivo con equilibrio entre la naturaleza y la humanidad.



Agricultura

Enfoque de género: Comprende las realidades de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en materia de desigualdades e inequidades históricas, y garantiza acciones para la superación de las barreras derivadas de diferentes patrones culturales y sociales asociados a roles, estereotipos y prejuicios, en defensa y reivindicación de su papel en la protección, conservación y defensa de la vida, los bienes comunes del territorio y la agrobiodiversidad, como de las diferentes actividades de trabajo doméstico y de cuidado remunerado y no remunerado.

Enfoque intergeneracional: Promueve la valoración de las experiencias y saberes de las personas mayores y su rol fundamental en la recuperación de las diferentes culturas e identidades rurales, e impulsa la consolidación de estrategias para la interacción y comprensión de las diferentes generaciones de niños, niñas, adolescencias y juventudes junto con las personas mayores para la construcción de territorialidades propias y autónomas en defensa de la memoria histórica y cultural de sus raíces.

Enfoque interseccional: Capacidad de lograr intervenciones de política pública coherentes con la realidad social, territorial, cultural y económica que tengan en cuenta las diferencias de género, étnicas, de orientación sexual, condición de clase, discapacidad, de persona víctima, creencias y religión, entre otros factores de potencial discriminación y prejuicio, para que sean integrales, incluyentes, participativas y en concordancia con las particularidades y especificidades de cada población a nivel territorial.



Agricultura

OBJETIVOS

General

Fomentar la agroecología y otras agriculturas para la vida hacia la construcción de sistemas alimentarios territoriales sustentables, resilientes y equitativos que contribuyan a la transformación productiva, la soberanía alimentaria, la conservación de la biodiversidad y el buen vivir de la sociedad colombiana.

Específicos

- Fortalecer los procesos de educación, extensión e innovación agroecológica, acordes a las realidades sociales, saberes y conocimiento de los pueblos y comunidades locales.
- Fomentar la agroecología, otras agriculturas para la vida y la transición agroecológica en los territorios y sistemas de producción agropecuaria del país.
- Fortalecer los procesos territoriales de distribución, intercambio, comercialización y consumo de alimentos y productos agroecológicos.
- Contribuir en la conservación de la biodiversidad, la agrobiodiversidad tropical y los sistemas bioculturales como estrategia frente a la crisis climática.
- Incentivar el reconocimiento, la participación y la organización de grupos en contextos de vulnerabilidad y exclusión para potenciar sus capacidades de transformación humana con autonomía.



LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

Lineamiento 1. Gestión del conocimiento agroecológico

Este lineamiento propenderá por el reconocimiento y participación activa de las comunidades y organizaciones sociales que han venido promoviendo las agriculturas y medios de vida sustentables para el bienestar en sus territorios; las experiencias, saberes, conocimientos y aprendizajes son fundamentales para el fomento y la masificación de la agroecología en el país; así mismo promoverá el empoderamiento de las familias, promotores y promotoras campesinos y étnicos, organizaciones comunitarias, procesos de escuelas agroecológicas, escuelas campesinas, entre otros procesos de educación popular como estrategias de integración generacional y recuperación de la memoria histórica y ancestral.

La gestión del conocimiento agroecológico se fundamenta en el diálogo de saberes e incluye procesos de organización social, co-innovación, investigación, desarrollo tecnológico y extensión agropecuaria con enfoque agroecológico en los sistemas agroalimentarios y territorios de la agricultura campesina familiar, étnica y comunitaria. Además, incluye acciones de difusión de la agroecología y de sus múltiples beneficios, valora el impacto y magnitud de las interacciones y resultados prácticos de las intervenciones de mujeres rurales y campesinas, las juventudes, y las diversidades.

- 1.1. Constituir y fortalecer los sistemas territoriales de gestión del conocimiento agroecológico que integre conocimientos tradicionales y científicos para promover la transición agroecológica a nivel predial y territorial.
- 1.2. Fortalecimiento de los procesos educativos y pedagógicos de promoción de la agroecología; escuelas agroecológicas, escuelas de promotores, promotorías agroecológicas, giras agroecológicas, familias coeducadoras, mingas de pensamiento agroecológico, estrategias propias de los conocimientos en biodiversidad, agrobiodiversidad y sistemas agroecológicos; entre otros procesos liderados por organizaciones y pueblos originarios; promoviendo el diálogo de saberes, el intercambio de experiencias y la integración generacional.
- 1.3. Construcción y gestión de una propuesta curricular flexible con enfoque de género e intergeneracional para la creación y fortalecimiento de programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de posgrado en agroecología y afines, que recoja aspectos principales del contenido de la política pública de agroecología y bioinsumos, para la formación



Agricultura

académica y los cambios culturales hacia la transición agroecológica del sector agropecuario del país.

- 1.4. Fortalecimiento de centros de formación agroecológica de las comunidades y organizaciones sociales (institutos agroecológicos, universidad campesina, universidad indígena, centros de pensamiento agroecológico), con programas especiales que promuevan la construcción del conocimiento agroecológico y la identidad cultural.
- 1.5. Incorporar el enfoque agroecológico y de género en los instrumentos técnicos y normativos de extensión, investigación e innovación agropecuaria que permitan a los y las facilitadores de procesos, extensionistas y promotores acompañar procesos de reconversión, fortalecimiento productivo o transición hacia sistemas de producción sustentables.
- 1.6. Diseño e implementación de estrategias de sistematización y divulgación para visibilizar las experiencias agroecológicas a través de libros, cartillas, radio, redes sociales, plataformas sectoriales, plataformas interactivas - TIC, entre otros y sensibilizar a la población colombiana sobre la importancia de la agroecología.
- 1.7. Fomento y fortalecimiento de proyectos de investigación, innovación y acción en agroecología, garantizando la participación de las comunidades locales, grupos étnicos, promotores y productores agroecológicos en la planeación, implementación y seguimiento de proyectos.
- 1.8. Prestación de servicios técnicos y tecnológicos gratuitos o a bajo costo por parte de las instituciones de investigación e innovación para favorecer los procesos agroecológicos de base comunitaria en los territorios.
- 1.9. Constituir un equipo técnico interinstitucional en agroecología para brindar asistencia y acompañamiento a las diferentes acciones, iniciativas y proyectos en el marco de la política.
- 1.10. Promover la constitución de equipos de agroecología en las entidades territoriales para el acompañamiento de la implementación de las diversas estrategias en los territorios.
- 1.11. Impulsar estrategias de divulgación y formación en agroecología para funcionarios y servidores/as públicos impartidas por promotores, productores y técnicos agroecológicos.



Lineamiento 2. Producción y transición agroecológica.

Este lineamiento busca fomentar la transición de los sistemas de producción convencionales hacia la agroecología y fortalecer la producción agroecológica existente en el país, mediante la identificación y/o caracterización de los procesos, el apoyo e incentivos a la producción agroecológica, el fortalecimiento de la producción agroecológica en las figuras territoriales y autónomas de las comunidades campesinas, indígenas y afro, además del impulso y creación de planes departamentales, municipales y territoriales para el fomento de la agroecología. Lo anterior, teniendo en cuenta las dinámicas de cuidado rural, la democratización y redistribución de la producción y transición agroecológica como parte de la transformación cultural de los territorios y la superación de roles y estereotipos de género.

- 2.1. Fomentar la planificación y ordenamiento de los agroecosistemas para la producción de alimentos sanos y manejo sustentable de aguas, suelos, flora, fauna y bosques hacia la recuperación, conservación y protección de los ecosistemas, a partir de la gestión de territorialidades que transiten hacia la agroecología, dando también prioridad a figuras de áreas protegidas privadas: Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Distritos de Manejo Integrado y los Distritos de Conservación de Suelos, en estas categorías de gobernanza pública.
- 2.2. Adoptar el Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica – IPPTA – y otros instrumentos para la caracterización, planificación, seguimiento y evaluación de procesos en transición agroecológica y sistemas agroecológicos establecidos.
- 2.3. Fomento a la pluriactividad y diversificación de los agroecosistemas y territorios agroecológicos para su aprovechamiento sustentable que aporte a la reproducción de las economías rurales y la resiliencia a la crisis climática. Que incluya: la artesanía, bioconstrucción, turismo ético y responsable de naturaleza, gastronomía tradicional, aprovechamientos sustentables del bosque, comunidades agro-energéticas, sistemas integrados de producción, etc.
- 2.4. Dotación de bienes y factores productivos requeridos para los procesos de suministro y producción agroecológica conforme a las necesidades y requerimientos territoriales.
- 2.5. Implementación y fortalecimiento de programas de autonomía, soberanía alimentaria y nutricional enmarcados en el Derecho Humano a



Agricultura

Alimentación - DHA, bajo esquemas diversificados de producción agroecológica, acordes a las culturas alimentarias locales.

- 2.6. Promover procesos de gobernanza para la transición agroecológica y la protección frente a los sistemas extractivistas a nivel territorial garantizando la paridad y equidad de género.
- 2.7. Promover procesos agroecológicos con jóvenes y mujeres rurales que acompañen la consolidación de planes, programas, proyectos y planes de vida para su permanencia en el territorio.
- 2.8. Apoyar y estimular iniciativas productivas que permitan establecer y fortalecer los corredores agroecológicos y socioecosistémicos a través de herramientas de manejo del paisaje y otras estrategias que aporten a la restauración ecológica de zonas degradadas.
- 2.9. Promover la reconversión agroecológica de áreas degradadas y de frontera agropecuaria, priorizando la conservación de ecosistemas estratégicos y de especial importancia ambiental, fomentando la diversificación productiva, con el fin de restaurar ecosistemas, mejorar la soberanía alimentaria y generar ingresos para las comunidades.
- 2.10. Implementación de programas y estrategias de fomento a la producción y uso eficiente de bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, que contribuyan a fortalecer la producción, la transición agroecológica y la soberanía alimentaria del país.

Lineamiento 3. Distribución, intercambio, comercialización y consumo de base agroecológica.

Este lineamiento pretende promover una estrategia intersectorial para resignificar y reorganizar los procesos de producción, transformación, distribución y consumo que requiere la sociedad desde lógicas sustentables, circulares y renovables, refiriendo la agroecología y sus formas de transición. Esto debe incluir acciones de información, educación, comunicación, tecnologías y financiamiento, orientadas a fomentar el consumo consciente, saludable y sostenible de alimentos de origen local, la economía social y solidaria, el fortalecimiento de las diferentes formas de intercambio territorial y las relaciones económicas. Teniendo en cuenta la importancia de la superación de brechas socioeconómicas de género y de las privaciones de bienestar y calidad de vida con enfoque poblacional y diferencial.



Agricultura

- 3.1. Fortalecimiento de capacidades asociativas, organizativas y de economías populares que promueva la conformación de redes, la asociatividad y la participación efectiva de las organizaciones agroecológicas locales en los distintos esquemas de producción, distribución, comercialización, intercambio y consumo con criterios de sostenibilidad, resiliencia, planificación de la producción, a través de instrumentos normativos nacionales y territoriales, proyectos orientados a la distribución, intercambio, comercialización y consumo de base agroecológica, y mecanismos favorables de financiación.
- 3.2. Fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización y mercados alternativos agroecológicos y en transición, favoreciendo la vinculación de organizaciones de mujeres, juventudes y comunidades étnicas en condiciones justas y equitativas de participación. Así como el reconocimiento de los intercambios no monetarios, los circuitos económicos solidarios, la intercooperación y encadenamiento de los sistemas de base agroecológica.
- 3.3. Construcción y dinamización de un programa de fomento y recuperación de plazas de mercado, Mercados Campesinos, Redes de Tiendas Comunitarias y otros mecanismos de distribución directos que prioricen dinámicas asociativas de los productores agroecológicos y en transición agroecológica hacia los consumidores de centros poblados y ciudades.
- 3.4. Diseño, fortalecimiento e implementación de instrumentos financieros monetarios para el fortalecimiento y la sostenibilidad de economías locales solidarias, populares y propias de los procesos de producción y en transición agroecológica, con especial atención en las organizaciones de mujeres, juventudes y grupos étnicos.
- 3.5. Diseño e implementación de un programa nacional de fomento y apoyo a los Sistemas Participativos de Garantías (SPG) y sellos de confianza, que establezca parámetros para el reconocimiento de estos sistemas como un mecanismo válido de certificación para la distribución y comercialización de productos de base agroecológica frescos y transformados, semillas, bioinsumos, biopreparados, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos; que a su vez, garantice la sostenibilidad y gobernanza de manera que continúen siendo implementados por las comunidades y organizaciones.



Agricultura

- 3.6. Definir criterios y ajustes normativos para crear incentivos y puntajes diferenciados para las compras públicas locales de alimentos y otras estrategias de comercialización provenientes de sistemas agroecológicos.

Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creará el instrumento normativo para incluir y definir criterios, incentivos y puntajes diferenciados en la ley 2046 de compras públicas para alimentos provenientes de sistemas agroecológicos.

- 3.7. Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos que posibiliten la apertura de mercados especializados nacionales e internacionales y la exportación de productos agroecológicos provenientes de procesos comunitarios, asociativos y de organizaciones sociales de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.
- 3.8. Propiciar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la promoción de consumo consciente saludable y sostenible, incorporando acciones de Información, Educación, Comunicación (IEC) y organización, orientadas al fomento del consumo consciente, saludable y sostenible de alimentos de origen local, que recupere los saberes y cocinas tradicionales y priorice los sistemas de producción agroecológica y en transición y se incorporen las redes y organizaciones de consumidores, distribuidores y comercializadores.
- 3.9. Promover y priorizar los productos derivados de sistemas de producción agroecológica, acordes a la cultura local y sus sistemas alimentarios, en el diseño y adecuación de minutas y menús alimentarios, integrados en el Programa de Alimentación Escolar, y de atención a la primera infancia, niñez, personas mayores, entre otros programas.

Lineamiento 4. Agrobiodiversidad, sistemas bioculturales y crisis climática.

Lineamiento enfocado en la recuperación y reconocimiento de los saberes ancestrales y tradicionales relacionados a la agrobiodiversidad y los sistemas bioculturales de comunidades étnicas y campesinas. Implica estrategias para la conservación de razas y semillas nativas y criollas, mecanismos para la protección de la agrobiodiversidad y preservación de ecosistemas estratégicos. Así como, el fortalecimiento de aquellas actividades asociativas y comunitarias que promueven la resiliencia a la crisis climática. Reconociendo el papel fundamental de las mujeres rurales como gestoras de impulso y posicionamiento de la agroecología en los territorios, y considerando las diferencias de género en el uso del tiempo y participación de ellas en las actividades del cuidado que



Agricultura

hacen parte del rescate de la agrobiodiversidad y la preservación de los ecosistemas.

- 4.1. Diseño e implementación de programas, acciones de fomento y fortalecimiento para la producción, conservación, uso, intercambio y comercialización de semillas nativas, criollas y de razas criollas de animales, que incluyan la protección jurídica, el fortalecimiento de las casas comunitarias de semillas, redes de custodios y guardianes de semillas y otras estrategias de conservación para el abastecimiento local y nacional.
- 4.2. Fomento de una estrategia para la identificación, rescate y valoración de los sistemas de conocimiento y prácticas culturales (agrícolas, alimentarias, artísticas y festivas) asociados a la Agrobiodiversidad, que visibilice, reconozca y transmita inter-generacionalmente los sistemas bioculturales y fomente su conservación, protección y uso sostenible de la agrobiodiversidad como un bien común de los pueblos.
- 4.3. Implementación de acuerdos sociales para la transición productiva con enfoque agroecológico; orientados a la gestión de conflictos socioambientales en áreas protegidas (manteniendo y/o disminuyendo las áreas de uso, especialmente en aquellas, que de acuerdo a la zonificación del área protegida, colinden o afecten los fines de preservación y de restauración de acuerdo con el Plan de Manejo), zonas de amortiguación y territorios con función amortiguadora, áreas con vocación forestal o con restricciones en los usos agropecuarios, armonizando la conservación de ecosistemas estratégicos, los derechos de las comunidades y el desarrollo territorial sustentable.
- 4.4. Creación e implementación de mecanismos jurídicos y procedimientos técnicos que garanticen la protección de la agrobiodiversidad y conocimiento asociado frente a todas las formas de propiedad intelectual.
- 4.5. Promover y crear mecanismos de reconocimiento, valoración y protección para las diversas formas de innovación que han desarrollado las comunidades en el manejo y producción sostenible de los bienes comunes, como la biodiversidad, el agua, el suelo, los saberes locales para la producción y transformación agropecuaria y el mercado justo y solidario, que son componentes de la producción agroecológica.
- 4.6. Creación de líneas de fomento para la implementación de tecnologías ecológicamente apropiadas y el uso de energías renovables familiares y



Agricultura

comunitarias como herramienta para la transición energética, la prevención, gestión del riesgo y la mitigación de gases efecto invernadero.

- 4.7. Fortalecer los sistemas y procesos participativos de gestión ambiental comunitaria, impulsando la planificación, monitoreo y evaluación ambiental acorde a las necesidades territoriales.
- 4.8. Creación de estrategias para la gestión y conservación de sistemas hídricos mediante la adaptación, construcción y adecuación de infraestructura para la siembra, almacenamiento, cosecha y distribución del agua para el consumo y la producción agroecológica.
- 4.9. Se creará una ruta estratégica con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus entidades adscritas para la articulación de los planes locales, regionales y nacionales de biodiversidad, donde se promoverán proyectos en torno a la protección de la vida del suelo y sistemas de regeneración y restauración de los ecosistemas.
- 4.10. Crear mecanismos técnicos y normativos que permitan proteger la agrobiodiversidad frente a los impactos ambientales, socioeconómicos y en la salud generados por las semillas y cultivos transgénicos; y que permitan proteger las semillas criollas y nativas de la contaminación genética por estas tecnologías.
- 4.11. Fomento, promoción y priorización de razas criollas, semillas criollas y nativas para la dotación en programas y proyectos agropecuarios públicos y privados a nivel territorial y nacional.
- 4.12. Se crearán mecanismos y estrategias institucionales para que las comunidades rurales y entes territoriales, puedan declarar autónomamente sus territorios libres de transgénicos.
- 4.13. Las entidades de control y vigilancia regional y local fortalecerán estrategias para el control y gestión de riesgos frente a la contaminación del agua, suelo y la agrobiodiversidad por plaguicidas en los sistemas de producción agroecológicos.
- 4.14. Los programas de conservación *ex situ*, deben promover el acceso a las comunidades al material vegetativo contenido en los bancos de germoplasma fundamentado en las necesidades y requerimientos que tienen las comunidades en sus territorios que permitan fortalecer el trabajo de preservación de la agrobiodiversidad.



GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE AGROECOLOGÍA

Objetivos de la gobernanza

General

Constituir y dinamizar las instancias, espacios y procesos para la implementación y seguimiento de la política pública de agroecología a nivel nacional y territorial.

Específicos

- Promover la participación activa y vinculante de los actores involucrados en la implementación y seguimiento de la política pública de agroecología.
- Garantizar la descentralización y participación multinivel de las instancias y actores vinculados en la gobernanza de la política pública de agroecología.

Modelo y sostenibilidad de gobernanza

El modelo de Gobernanza de la política pública Agroecología se guiará por los principios de la política y los siguientes criterios:

- **Descentralización:** la gobernanza garantizará una amplia participación de las regiones y territorios en donde los procesos y organizaciones agroecológicas, sociales, campesinas y étnicas, sean protagónicas, y se propiciará instancias y espacios de participación que reflejen la expresión de los territorios para la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en clave de la toma de decisiones a escala local, regional y nacional.
- **Construcción de redes:** La gobernanza se orienta en la construcción de redes para promover un accionar colaborativo, colectivo y complementario, donde los actores contribuyan a implementar y monitorear acciones, con decisiones solidarias acordes a los propósitos comunes de la política de agroecología.
- **Representatividad:** una gobernanza que busca la equidad en la representación voluntaria de organizaciones campesinas, étnicas y sociales, plataformas, redes nacionales, regionales y locales, así como de las instituciones públicas, en las diversas instancias, espacios y procesos, para la toma de decisiones en la implementación y seguimiento de la política en beneficio de la colectividad.
- **Inclusión:** una gobernanza que vele por valorar, respetar e incluir a la diversidad de actores independiente de las diferencias de género, étnicas, territoriales, de orientación sexual, condición de clase, discapacidad, de persona víctima, creencias y religión, entre otros factores de potencial discriminación y prejuicio.
- **Flexibilidad:** una gobernanza que sea adaptada a las condiciones y particularidades de cada región.



Agricultura

En relación con **la sostenibilidad de la gobernanza**, las decisiones de las instancias deben ser avaladas y comunicadas formalmente por las instituciones y organizaciones para garantizar la continuidad de los procesos más allá de los cambios naturales de los representantes o delegados de las mismas. Para garantizar la trazabilidad de la información y una comunicación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elaborará una estrategia de gestión de la información y la comunicación.

Las instancias y espacios nacionales deben ser incluidas en la planeación financiera y garantizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las entidades adscritas o vinculadas.

La sostenibilidad financiera de las instancias territoriales debe ser incluidas en la planeación financiera y garantizadas por las entidades del sector agricultura con unidades de gestión territorial y por las entidades territoriales, rotando está responsabilidad para no recargar la responsabilidad en una sola entidad. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, definirá año a año la entidad adscrita y las correspondientes unidades de gestión territorial que asumen el apoyo financiero de las instancias territoriales.

Actores de la Gobernanza

Los actores que hacen parte de la gobernanza de la política pública de agroecología serán los siguientes:

ACTORES
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Entidades adscritas y vinculadas al MADR
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernaciones
Alcaldías
Organizaciones redes y plataformas nacionales sociales y agroecológicas
Organizaciones y redes territoriales de agroecología
Organizaciones Indígenas
Organizaciones de comunidades negras, afro, raizales y palenqueras
Organizaciones de mujeres rurales
Organizaciones de juventudes rurales
Instituciones Académicas vinculadas a la Red IESAC
Nodo academia
Nodo actores del mercado
Nodo entidades de cooperación
Mesa técnica interinstitucional



Agricultura

La gobernanza de la política pública de agroecología se proyecta como una red nacional de actores en donde las organizaciones sociales tienen un rol protagónico en los procesos de planeación, implementación y seguimiento de la política pública. Se constituirá el **sistema o red nacional de agroecología** con instancias, espacios y procesos para la participación y toma de decisiones en los niveles de gestión territorial (local, regional, nacional).

Nota: Los actores deberán declarar públicamente y garantizar que no están incurso en conflictos de intereses que puedan afectar la imparcialidad de su criterio y participación en el ejercicio de las funciones de esta instancia. Un actor está incurso en un conflicto de interés cuando su participación en la instancia pueda comprometerse por intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra índole que puedan influir en su toma de decisiones o en el desempeño de sus funciones dentro de la instancia. En caso de identificar un posible conflicto de interés, la institución o actor deberá notificarlo por escrito ante la entidad convocante, quien evaluará la situación y tomará las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad y transparencia en la implementación y seguimiento de la política.

Instancias de Gobernanza

Instancias Territoriales

Su rol principal está en la implementación y territorialización de la política, por lo tanto, estas instancias impulsarán las políticas y planes municipales y departamentales de agroecología, así como, garantizar la participación de las diversas organizaciones locales y regionales con procesos de agroecología y otras agriculturas para la vida:

Instancias municipales: Las alcaldías municipales en articulación con las organizaciones agroecológicas del municipio promoverán instancias, espacios y procesos municipales de agroecología para la construcción de políticas públicas de agroecología; planes, programas y proyectos municipales.

Las instancias municipales (mesas, comités, concejos, entre otras) podrán convocar e incluir a los siguientes actores:

- Asociaciones de productores con procesos de agroecología.
- Organizaciones agroecológicas.
- Secretaría de Agricultura o dependencia a cargo de los temas agropecuarios del municipio.
- Otras secretarías de la alcaldía con competencias en temas de la política de agroecología.
- Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el municipio.
- Entidades Nacionales con presencia en el municipio (Parques Nacionales, ADR, Otras).



Agricultura

- Delegados de Instancias de participación (CMDR, Comités municipales de Reforma Agraria, CIDEA).
- Representantes de organizaciones de mujeres rurales.
- Otros actores relacionados con la agroecología (Instituciones educativas, ONGs, pastoral social).

Funciones de las Instancias municipales

- Atender los lineamientos de política pública nacional de agroecología, y municipal, si la hubiera.
- Apoyar, participar y elaborar la formulación de la política pública municipal de agroecología.
- Presentar ante el Concejo Municipal correspondiente la propuesta de política pública municipal de agroecología para su formalización mediante Acuerdo Municipal.
- Apoyar y formular planes, programas y/o proyectos municipales de agroecología.
- Articular con la Mesa Departamental de Agroecología, la política, planes, programas y proyectos municipales con los instrumentos departamentales.
- Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a la política, planes y programas y proyectos municipales de agroecología.

Nota: Las instancias municipales podrán elaborar su propio reglamento para su funcionamiento, el cual podrá incluir otras funciones.

Instancias Departamentales de Agroecología - MDA: Se promoverá la constitución de Mesas Departamentales de Agroecología -MDA- con participación de las organizaciones y procesos de agroecología. Esta instancia de gobernanza tendrá la función de impulsar la territorialización de la política pública nacional de agroecología a través de la construcción participativa e implementación de los Planes Departamentales de Agroecología -PDA-, los cuales deberán construirse en el marco de los lineamientos estratégicos de la política nacional, en procesos que garanticen la participación activa de las organizaciones sociales y de acuerdo a la guía metodológica para la construcción de planes departamentales y municipales de agroecología que elaborará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Las Gobernaciones en trabajo articulado con las organizaciones sociales agroecológicas, podrán constituir las Mesas Departamentales de Agroecología, las cuales podrán convocar e incluir a los siguientes actores:

- Asociaciones de productores con procesos de agroecología a nivel del departamento o de varios municipios.



Agricultura

- Organizaciones agroecológicas con presencia a nivel del departamento o de varios municipios.
- Secretaría de Agricultura Departamental o dependencia a cargo de los temas agropecuarios del departamento.
- Secretaria de Ambiente o dependencia a cargo de los temas ambientales del departamento.
- Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el departamento.
- Entidades nacionales con presencia en el departamento (Parques Nacionales, ADR, otras).
- Entidades nacionales adscritas o vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con unidades técnicas y de gestión territorial (ADR, Agrosavia, ICA).
- Otras entidades nacionales con presencia en el departamento (Parques Nacionales, SENA, Otras).
- Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE).
- Delegados de Instancias de participación departamental (Comités Departamentales de Reforma Agraria, CONSEA).
- Otros actores relacionados con la agroecología (Instituciones educativas, ONGs, pastoral social).
- Delegados de otras territorialidades presentes en el departamento (TECAM, ZRC, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios).
- Representantes de organizaciones de mujeres rurales.

Funciones de la Mesas Departamentales de Agroecología

- Atender los lineamientos de política pública nacional de agroecología.
- Apoyar, participar y elaborar la formulación de la política pública departamental de agroecología.
- Presentar ante la Asamblea Departamental correspondiente, la propuesta de política pública departamental de agroecología para su formalización mediante Ordenanza Departamental.
- Apoyar y formular planes, programas y/o proyectos departamentales de agroecología.
- Articular con la Mesa Nacional de Agroecología, la política, planes, programas y proyectos departamentales.
- Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a la política, planes y programas y proyectos departamentales de agroecología.
- Emitir boletines de reporte de los avances de la política, planes, programas y proyectos de agroecología.

Nota: Las mesas departamentales de agroecología podrán elaborar su propio reglamento para su funcionamiento, el cual podrá incluir otras funciones.

Espacio regional de Agroecología

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con las organizaciones agroecológicas, convocarán los encuentros regionales de agroecología. Estos espacios de participación y convergencia regional tienen el objetivo de identificar las problemáticas, procesos y propuestas regionales del movimiento agroecológico regional. Además, en los encuentros regionales de agroecología las organizaciones definirán de manera autónoma su delegado(a) a la Mesa Nacional de Agroecología.

Nota: Los encuentros regionales y los territorios que conforman dichos espacios serán definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concertación con las organizaciones de dichos territorios y con base en criterios definidos para ello.

Nota: El establecimiento de estas regiones no impedirá la eventual asociación de las entidades territoriales con una conformación distinta a la inicialmente prevista.

Nota: Los delegados regionales a la Mesa Nacional de Agroecología serán elegidos por un periodo máximo de dos años y no podrán ser reelegidos.

Mesa Nacional de Agroecología – MNA

La Mesa Nacional de Agroecología planificará la implementación de la política pública de agroecología y realizará el seguimiento a los programas y proyectos nacionales y territoriales de agroecología. Además, será la instancia formal para analizar y acordar alternativas para dar solución a los problemas políticos, normativos y técnicos del proceso de implementación de la política.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá instalar formalmente la Mesa Nacional de Agroecología en un periodo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición de la política pública. Se convocarán dos (2) sesiones presenciales al año, una en cada semestre del año.

La MNA contará con la participación de 34 personas, delegados(as) de las siguientes instituciones y organizaciones y espacios regionales:

- El (la) Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado (a)
- El (la) Viceministro (a) de Desarrollo Rural o su delegado (a)
- El (la) Viceministro (a) de Asuntos Agropecuarios o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de Innovación y Desarrollo Tecnológico o su delegado (a)
- El (la) Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado (a)
- El (la) Director (a) de Agrosavia o su delegado (a)



Agricultura

- El (la) Gerente del Instituto Colombiano de Agropecuario - ICA o su delegado(a)
- El (la) Director (a) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o su delegado (a)
- Un (1) delegado (a) por cada uno de los nueve espacios regionales de agroecología (9)
- Nueve (9) delegados (as) de las Plataformas y organizaciones nacionales de agroecología
- Un (1) delegado (a) de la Mesa Ampliada de ACFEC
- Un (1) delegado (a) de la Comisión Mixta para Asuntos Campesinos
- Un (1) delegado (a) de los Pueblos Indígenas
- Un (1) delegado (a) de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- Una (1) delegada de organizaciones de mujeres rurales con procesos de agroecología
- Un (1) delegado (a) de organizaciones de jóvenes rurales con procesos de agroecología
- Un (1) delegado (a) de la academia integrante de la Red IESAC – Instituciones de Educación Superior de Agroecología en Colombia

En las reuniones de la MNA participarán los profesionales del equipo de agroecología del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el rol de apoyo técnico y operativo quienes tendrán voz, pero no voto.

A las reuniones de la MNA podrán ser invitados entidades del nodo institucional, nodo organizaciones, nodo academia, nodo actores del mercado y nodo de cooperación para tratar temas específicos, quienes tendrán voz, pero no voto.

Las instancias y espacios nacionales deben ser incluidas en la planeación financiera y garantizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las entidades adscritas o vinculadas.

Funciones de la Mesa Nacional de Agroecología

- Establecer directrices para el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política pública de agroecología.
- Orientar la elaboración de los planes nacionales, departamentales y municipales de agroecología.
- Formular, validar y realizar seguimiento a programas y proyectos que se gestionen por entidades públicas y de cooperación para la ejecución de la política pública de agroecología.
- Generar los mecanismos que garanticen la articulación con la mesa técnica interinstitucional.



Agricultura

- Garantizar los criterios definidos de la gobernanza para el correcto funcionamiento y representatividad de la mesa nacional de agroecología.
- Emitir boletines de la Mesa Nacional de Agroecología, sobre los avances de la Política Nacional de Agroecología
- Participar, apoyar y avalar la elaboración de un estudio anual del estado de los procesos agroecológicos en Colombia, para su publicación en diferentes medios (impreso, formato digital, publicación en redes, periódico, emisoras, entre otros).

La **secretaría técnica y operativa** de la Mesa Nacional de Agroecología – MNA será ejercida por un delegado/a de la dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, un delegado/a de la dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, y un delegado/a por las plataformas y organizaciones nacionales de agroecología. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Convocar y preparar las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la MNA.
- Elaborar el orden del día que será sometido a consideración de la MNA.
- Elaborar y custodiar las actas de las reuniones de la MNA.
- Realizar un seguimiento de los compromisos adquiridos y evaluar su cumplimiento, con el objetivo de asegurar la participación y fomentar una buena gobernanza en el proceso de implementación y monitoreo de la política nacional de agroecología.
- Presentar el reporte de avance de los compromisos derivados de las sesiones de la MNA.
- Elaborar un reglamento del funcionamiento operativo de la MNA, el cual deberá ser sometido a consideración de la Mesa.
- Las demás funciones que le asigne el reglamento acorde a su naturaleza.

Mesa técnica interinstitucional

Dando continuidad al nodo institucional que se conformó para la construcción de la política pública de agroecología, se formalizará la mesa técnica interinstitucional de agroecología con delegados y delegadas de las instituciones con competencias en la implementación de la política pública, la cual tendrá como función la articulación institucional para el apoyo técnico de la implementación y seguimiento de la política pública. Esta mesa técnica deberá reunirse de manera presencial o virtual cada tres (3) meses.

Estrategia gestión de la información y la comunicación

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe construir una estrategia de gestión de la información y de comunicación, y presentarla a la Mesa Nacional de Agroecología para su revisión, retroalimentación y aprobación. El MADR



Agricultura

iniciará la estrategia de gestión de la información y comunicación en un periodo máximo de seis meses desde la aprobación de la Mesa Nacional de Agroecología.

Así mismo, el MADR constituirá una instancia interna de agroecología para la formulación y seguimiento a planes, programas y proyectos de agroecología, promover las instancias de gobernanza definidas en la política, y liderar la articulación entre las diferentes entidades adscritas e instituciones que tengan competencia en la política pública.

Proyectó:

Alejandro Galeano Corredor – **DCPGI**
Mayra Alejandra González Orozco - **DCPGI**
Luis Jerónimo Pulido - **DIDTPS**

Revisó:

Ronald Josué Dallos Rincón. – **Coordinador Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Generación de Ingresos - DCPGI**
Lucero Rodríguez Huertas – **Coordinadora Grupo de Innovación – DIDTPS**

Aprobó:

Diana Paola Salamanca Mesa – **Directora CPGI**
Santos Alonso Beltrán Beltrán - **Director DIDTPS**
Polivio Leandro Rosales Cadena - **Viceministro de Desarrollo Rural**
Geidy Xiomara Ortega Trujillo – **Viceministra de Asuntos Agropecuarios**



REFERENCIAS

Acevedo, O. A. (2013). Escuelas de agroecología en Colombia la construcción del conocimiento agroecológico en manos campesinas. Corporación ECOFONDO en el marco del proyecto "Escuela Nacional Ambiental" Bogotá, D.C.

Acevedo, Á. Cruz, J., y Waeger, J. (2019). Ideas para la transición hacia la sostenibilidad del sistema agroalimentario: agricultura familiar, agroecología y nichos socio-técnicos. En Á. Acevedo-Osorio y N., Jiménez-Reinales (comps.). La agroecología. Experiencias comunitarias para la Agricultura Familiar en Colombia. (pp. 13-34). Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios-Uniminuto, Editorial Universidad del Rosario.

AGRONET. 2024. Importaciones del Sector Agropecuario. Valor y Volumen, por Producto, por Cadena, por Partida y País de Origen. Disponible en: <https://www.agronet.gov.co/estadistica/Paginas/home.aspx?cod=24>

Álvarez, R. P. (2015). Acaparamiento de tierras, fenómeno mundial con presencia en Colombia (1). Revista Semillas. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/es/acaparamiento-de-tierras-fen#:~:text=Elacaparamiento%20de%20tierras%2C%20consiste,su%20pa%C3%ADs%20para%20producir%20alimentos>

Asociación Nacional de Comercio Exterior_ANALDEX. Informe de importaciones a diciembre de 2022. En: <https://www.analdex.org/2023/02/21/informe-de-importaciones-diciembre-2022/> Consultado Julio 27 de 20214.

Borrelli P., Robinson D.A., Fleischer L.R., Lugato E., Ballabio C., Alewell C., Meusburger K., Modugno, S., Schutt, B. Ferro, V. Bagarello, V. Van Oost, K., Montanarella, L., Panagos P. (2017). An assessment of the global impact of 21st century land use change on soil erosion. Nature Communications, 8 (1): art. no. 2013.

CLAC. (sf). Comercio justo. Recuperado de: <https://clac-comerciojusto.org/comercio-justo-3/>

Corte Constitucional, (2023). Sentencia T-247-23. Derechos fundamentales individuales y colectivos de comunidades indígenas-vulneración por falta de una política pública de protección del patrimonio biocultural de semillas nativas y criollas de maíz. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/T-247-23.html>

CVC, CBS Colombia. 2018. Protocolo No. 2 Producción Agroecológica. Corporación Biocomercio Sostenible (CBS), Corporación Autónoma Regional Del Valle del Cauca (CVC).

DANE. 2023. Inseguridad alimentaria según escala FIES. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/cp-FIES-2023.pdf>



Agricultura

Departamento Nacional de Planeación - DNP (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida.

FAO y GTIS. 2015. Estado Mundial del Recurso Suelo (EMRS) – Resumen Técnico. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura y Grupo Técnico Intergubernamental del Suelo, Roma, Italia. Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/07a444e7-97a3-4e1f-b5d9-ddd84ad129c6/content>

Franco, V. L., & Ruiz, J. P. (2014). V Informe Nacional de Biodiversidad de Colombia, ante el convenio de diversidad biológica. Instituto Alexander von Humboldt, Bogotá DC.

Galeano, A. (2010). Experiencias Agroecológicas. Apostándole a la soberanía, seguridad y autonomía alimentaria. En Primero La Comida. Ingredientes para el debate sobre Soberanía, Seguridad y Autonomía Alimentaria en Colombia. Corporación Ecofondo - Campaña Salsa. Agosto, 2010, Bogotá, D.C.

Grupo SEMILLAS (2022). Contaminación transgénica de maíces criollos en resguardos indígenas de cuatro regiones de Colombia. Alianza por la Agrobiodiversidad. Boletín II. En: [https://semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/boletin ii contaminacion transgenica de maices criollos en resguardos indigenas de cuatro regiones de colombia-1.pdf](https://semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/boletin%20ii%20contaminacion%20transgenica%20de%20maices%20criollos%20en%20resguardos%20indigenas%20de%20cuatro%20regiones%20de%20colombia-1.pdf)

IDEAM, Fundación Natura, PNUD, MADS, DNP y Cancillería. (2021). Tercer Informe Bienal de Actualización de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/BUR3%20-%20COLOMBIA.pdf>

IDEAM, MADS, U.D.C.A (2015). Estudio nacional de la degradación de suelos por erosión en Colombia - 2015. IDEAM. Bogotá D.C., Colombia., 188 págs. Publicación aprobada por el IDEAM, Diciembre de 2015, Bogotá D.C., Colombia. ISBN: 978-958-8067-78-0

Instituto Nacional de Salud. 2017. VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA PROTOCOLO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA INTOXICACIONES POR SUSTANCIAS QUÍMICAS. Disponible en: <https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/PRO-Intoxicaciones.pdf>

Instituto Humboldt. (2017). Biodiversidad colombiana: números para tener en cuenta. Obtenido de: <https://www.humboldt.org.co/noticias/biodiversidad-colombiana-numeros-para-tener-en-cuenta#:~:text=La%20biodiversidad%20colombiana%20ha%20evidenciado,agricultura%20y%20la%20ganader%C3%ADa%20expansiva>

Jones, S.K., Estrada-Carmona, N., Juventia, S.D. et al. (2021). Agrobiodiversity Index scores show agrobiodiversity is underutilized in national food systems. Nat Food 2, 712–723. <https://doi.org/10.1038/s43016-021-00344-3>



Agricultura

La Vía Campesina. (2018). ¡Soberanía Alimentaria YA! Una guía por la Soberanía Alimentaria. European Coordination Via Campesina. HANDS ON THE LAND.

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”.

León-Sicard, Tomás. 2021. La estructura Agroecológica Principal de los agroecosistemas. Perspectivas teóricas - prácticas. Universidad Nacional de Colombia. Instituto de Estudios Ambientales -IDEA. Bogotá. ISBN: 978-958-794-605-5. 218 páginas.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. (2024a). Convenio 20220704 “Fortalecimiento de Políticas en Comercialización y Generación de Ingresos de la Agricultura Familiar - UTF/COL/153/COL”. Documento de resultados: Actualización del mapeo de iniciativas y procesos de agroecología en Colombia.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. (2024b). Convenio 20220704 “Fortalecimiento de Políticas en Comercialización y Generación de Ingresos de la Agricultura Familiar - UTF/COL/153/COL”. Archivo de Excel sistematización del Taller de Escuelas de Promotorías Agroecológicas. Bogotá, D.C.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. (2024). Guía de transición a la agroecología para extensionistas y promotores rurales en Colombia. Disponible en: https://tapipedia.org/sites/default/files/af-guia_de_agroecologia-web_1.pdf

Mejía, G. M., (1995) Agriculturas para la vida. Movimientos alternativos frente a la agricultura química. Disponible en: <https://repository.agrosavia.co/handle/20.500.12324/12509>

Perez, R. S., (2023). Objetivos y estrategias de la cooperación española para la conservación de la agrobiodiversidad en la Región Andina Central. Universitat Jaume I. Disponible en: <https://reedes.org/wp-content/uploads/2023/12/TFM-Premiado-Sara-Perez-Rubio-IIDL-UJI.pdf>

Resolución 464 del 2017 (MADR). Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones. Consultado en: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000464%20de%202017.pdf>

Rivera, C.C. León, S. T (2013). Anotaciones para una historia de la Agroecología en Colombia. Revista Gestión y Ambiente Vol. 16 (3): 73-89. Diciembre de 2013. Bogotá, D.C.



Agricultura

Rosset, P. M y Martínez, M. (2015). Agroecología, territorio, recampesinización y movimientos sociales Estudios Sociales, vol. 25, núm. 47, enero-junio, 2016, pp. 275-299. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

UPRA. (2023). Caracterización y tipologías de agricultura campesina, familiar y comunitaria con enfoque agrobiocultural. Recomendaciones de política. Bogotá:UPRA. Disponible en: https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/caracterizacion_agricultura_campesina_familiar.pdf

Zuluaga, G., Mazo, C. y Gómez, L. (2018). Mujeres Protagonistas de la agroecología en Colombia. En Zuluaga, G., Catacora-Vargas, G., y Siliprandi, E. (Coords.). Agroecología en Femenino. Reflexiones a partir de nuestras experiencias. Septiembre, 2018, La Paz. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/328732640_Agroecologia_en_Femenino_Reflexiones_a_partir_de_nuestras_experiencias